



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Viernes 29 de mayo de 2020

Número 123

S u m a r i o

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:

- Comisaría de Aguas:
Solicitud de transmutación de derechos de aguas privadas a
concesión de aguas públicas 3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Área de Concertación:
Notificación. 3

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Edicto relativo a determinados estacionamientos del
viario municipal 3
- Acuerdo del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi 4
- Agencia Tributaria de Sevilla: Ordenanza fiscal reguladora de la
tasa por servicio de recogida de basura. 5
- Alcalá de Guadaíra: Presupuesto general ejercicio 2020 10
- Almensilla: Convocatoria de concurso 44
- Cantillana: Convocatoria para la selección de un Trabajador
Social. 46
- Castilleja de Guzmán: Composición de la mesa de contratación 48
- Espartinas: Proyecto de urbanización 49
- Gerena: Convocatoria de concurso (BDNS). 49

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Comisaria de Aguas

N.º expediente: A-2713/2017-CYG

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de transmutación de derechos de aguas privadas a públicas:

Peticionaria: Barbalomas S.A.

Uso: Riego (leñosos-olivar) 79,500 hectáreas - Riego cultivos de verano 50,000 hectáreas - Ganadero 10 cabezas equinos y 400 cabezas bovinos.

Volumen anual (m³/año): 423.849,00.

Caudal concesional (l/s): 42,07.

Captación:

Núm. de capt.	M.A.S	Término municipal	Provincia	Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30	Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30
1	05.49 Campo de Tejada (sondeo)	Aznalcóllar	Sevilla	204880	4153528
2	05.49 Campo de Tejada (manantial)	Aznalcóllar	Sevilla	203088	4156754
3	05.49 Campo de Tejada (manantial)	Aznalcóllar	Sevilla	204125	4155565
4	05.49 Campo de Tejada (manantial)	Aznalcóllar	Sevilla	205404	4154881

Objeto de la transmutación:

Se trata de una transmutación de derechos de aguas privadas a públicas del expt. C-14078/1988 con objeto de ampliar la superficie de riego de 125 a 129,5 has de las que 50 has son cultivos de verano por aspersión y 79,5 serían de olivar por goteo, lo que implica una reducción de caudal y volumen máximo anual con respecto a lo inscrito en el Catálogo y añadir una balsa de almacenamiento de 6000 m³ de capacidad, manteniéndose los usos ganaderos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 139 bis.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 17 de enero de 2020.—El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Santaella Robles.

36W-2066-P

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Concertación

Por resolución de la Presidencia 6428/2019 de 11 de diciembre, se aprobó la concesión de subvenciones en la convocatoria del Área de Concertación, impulso a la colaboración con Asociaciones, Uniones, Agrupaciones Profesionales, Sindicatos y Entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo socioeconómico en el ámbito municipal y/o provincial para el año 2019 (2019/CNSE-00016), habiendo participado en dicha convocatoria como solicitante de ayudas la entidad Instituto de Cooperación Empresarial Andaluz (ICEAN), y habiéndose intentado en dos ocasiones la notificación en papel, conforme a lo dispuesto en el art. 42 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (LPAC), de manera infructuosa.

Se publica el presente anuncio, conforme a lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la citada norma legal, y se le indica que dicha notificación se encuentra a disposición de ICEAN en los Servicios Generales del Área de Concertación de la Diputación de Sevilla (Edificio A- 1.ª planta) en horario de 8 a 15 horas, a partir de la finalización del Estado de Alarma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 27 de mayo de 2020.—El Secretario General. P.D. 152/2020, de 24 de enero, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

4W-2695

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

El Director General de Movilidad del Ayuntamiento de Sevilla, mediante decreto de fecha 25 de mayo de 2020, ha resuelto lo siguiente:

«La declaración del Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo conllevó una serie de medidas en materia de movilidad, viéndose restringidos los desplazamientos de la ciudadanía, salvo por causas excepcionales debidamente exceptuadas por dicho Real Decreto.

La Dirección General de Movilidad adoptó igualmente medidas excepcionales y organizativas coincidiendo con los momentos de restricción de movimientos, y de reducción drástica de la movilidad en vehículo privado y transporte público, y con tal objeto de evitar los desplazamientos de la población, y fruto de la prórroga del estado de alarma en su momento, fue dejado sin efecto mediante Decreto de 31 marzo 2020, la obligación que existe en diversos viarios en la ciudad con aparcamiento alterno por quincenas, ya que como consecuencia del cambio de quincena obligaba a las personas usuarias de los mismos a tener que desplazar los vehículos de forma masiva.

Con motivo de la reanudación progresiva de la actividad dentro del proceso de desescalada en toda España, y en particular tras completar dos semanas en la fase 1 y la entrada a partir del 25 de mayo de la ciudad en la fase 2.

RESUELVO

Primero.— Restablecer la obligación de estacionamiento alterno por quincenas establecida en los viarios de titularidad municipal a partir del día 1 de junio 2020, debiendo estacionar en el lado de la calle correspondiente al periodo que se indica en la señal de tráfico según la quincena que corresponda.

Segundo.— Publíquese la presente resolución en la página web, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, y dese traslado a la Policía Local, Distritos Municipales, la Agencia Tributaria de Sevilla, Servicio de Proyectos y Obras, al Coordinador General de Gobernación y Fiestas Mayores, Coordinador General de Alcaldía, y Gabinete de Comunicación Municipal, para su difusión.

Lo que se le notifica a los efectos de su conocimiento y se le indica que de conformidad con la DA 3.º del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, los plazos para presentar los recursos correspondientes quedan suspendidos. Una vez pierda vigencia dicha suspensión o sus posibles prórrogas, se le indica que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante (órgano competente) por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que pierda vigencia dicha suspensión o sus posibles prórrogas o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla corresponda en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que pierda vigencia dicha suspensión o sus posibles prórrogas. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.»

En Sevilla a 26 de mayo de 2020.—El Jefe del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes, Diego Gómez García.

8W-2677

SEVILLA

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2020, se ha servido aprobar propuesta del siguiente tenor literal:

«Por acuerdo de Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2019, se designaron los miembros titulares y suplentes del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi en representación de los Grupos Políticos de la Corporación Municipal, los expertos y las organizaciones y asociaciones representativas de los consumidores y usuarios del Municipio de Sevilla, que actuarán en turnos rotatorios anuales. Al respecto, se ha presentado recurso de reposición a dicho acuerdo, por parte de la entidad Asociación de Consumidores en Acción de Sevilla-FACUA, el 15 de enero de 2020.

Habiéndose desarrollado las actuaciones administrativas correspondientes, y concluido el proceso para determinar las entidades representativas de los titulares de licencia en el Municipio de Sevilla, así como de los asalariados o autónomos colaboradores del taxi, según el procedimiento contenido en el acuerdo de Junta de Gobierno precitado y en las normas de aplicación, procede elevar a acuerdo de este Órgano Municipal la designación del resto de representantes.

Al respecto, se ha tenido en cuenta el pronunciamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 14 de Sevilla, Pieza Separada n.º 1.01/2020, en relación con el recurso interpuesto por la Unión Sevillana del Taxi contra el acuerdo de Junta de Gobierno mencionado y en virtud del cual se acuerda no suspender el acto administrativo impugnado. En su virtud, de conformidad con los informes incorporados al expte.: n.º 38/19, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía n.º 507 de 19 de junio de 2019, el Teniente de Alcalde, Delegado de Gobernación y Fiestas Mayores, propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.— Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la Asociación de Consumidores en Acción de Sevilla-FACUA, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, el 31 de octubre de 2019, por el que se determina la composición del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi, por considerar que dicho acuerdo está ajustado a derecho, conforme a la dispuesto en el art. 11.3 c) de los Estatutos vigentes del Instituto del Taxi, habiendo optado la Junta de Gobierno, en su acuerdo de 31 de octubre de 2019 por una de las opciones previstas legalmente, esto es, el turno rotatorio anual.

Segundo.— Tener por desistida, en el proceso de determinación de las entidades representantes de los titulares de licencia de taxi en el Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi, a la Asociación Foro de Taxi Libre, al no haber cumplimentado, en su totalidad, el requerimiento efectuado, quedando sin subsanar las deficiencias detectadas.

Tercero.— Inadmitir la solicitud de la Federación Estatal de Servicios, Movilidad y Consumo de la Unión General de Trabajadores (FESMC-UGT) en relación con la representación de los asalariados o autónomos colaboradores del taxi, por haberse presentado fuera de plazo.

Cuarto.— Aprobar la cuota de representación y número de vocales de las entidades representantes de los titulares de licencia de taxi, resultante de la aplicación del método de Restos Mayores, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, el 31 de octubre de 2019, conforme se determina, seguidamente:

- Asociación Unión Sevillana del Taxi.
 - Número de socios: 971.
 - Cuota de representación (q): 2,53.
 - Número de vocales: 2.
- Asociación Hispalense Solidaridad del Taxi.
 - Número de socios: 312.
 - Cuota de representación (q): 0,81.
 - Número de vocales: 1.

- Asociación Elite Taxi Sevilla.
- Número de socios: 249.
- Cuota de representación (q): 0,65.
- Número de vocales: 1.

Quinto.— Aprobar la cuota de representación y número de vocales de las entidades representantes de los asalariados o autónomos colaboradores del taxi, resultante de la aplicación del método de Restos Mayores, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, el 31 de octubre de 2019, conforme se determina seguidamente:

- Asociación Hispalense Solidaridad del Taxi.
- Número de socios: 21.
- Cuota de representación (q): 0,58.
- Número de vocales: 1.
- Asociación Elite Taxi Sevilla.
- Número de socios: 15.
- Cuota de representación (q): 0,41.
- Número de vocales: 0.

Sexto.— Designar como miembros del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi, en representación de los titulares de licencias de taxi, en el Municipio de Sevilla, a las entidades seguidamente relacionadas, que actuarán a través de las personas titulares y suplentes que designen tras la aprobación del presente acuerdo.

- Union Sevillana del Taxi, 2 vocales.
- Unión Hispalense Solidaridad del Taxi, 1 vocal.
- Asociación Elite Taxi Sevilla, 1 vocal.

Séptimo.— Designar como miembro del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi, en representación de los asalariados o autónomos colaboradores del taxi, en el Municipio de Sevilla, a la entidad seguidamente relacionada, que actuará a través de titular y suplente que designe tras la aprobación del presente acuerdo.

- Asociación Hispalense Solidaridad del Taxi, 1 vocal.

Octavo.— Publicar en el tablón de anuncios del Instituto del Taxi, en la web municipal y en el «Boletín Oficial» de la provincia el presente acuerdo, para general conocimiento, sin perjuicio de que sus efectos surtan desde la fecha de adopción del mismo».

Sevilla a 13 de mayo de 2020.—La Jefa de Servicio del Instituto del Taxi, Beatriz Salas Cuquerella.

6W-2479

SEVILLA

Agencia Tributaria de Sevilla

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de mayo del corriente año, adoptó en relación con la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos y residuos sanitarios, entre otros, los siguientes acuerdos:

«Primero. Resolver las reclamaciones formuladas al proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos y residuos sanitarios, por don Beltrán Pérez García, Portavoz del Grupo Municipal de Partido Popular (PP), desestimando todas las alegaciones formuladas.

Segundo. Aprobar definitivamente, con efectos desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, el texto de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos y residuos sanitarios.

Tercero. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se acuerda, a partir de la entrada en vigor de la Ordenanza que se modifica, la derogación de la vigente modificada.

Cuarto. Seguir, respecto a los anteriores acuerdos, los procedimientos recogidos, respectivamente, en los artículos 15 a 19, del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ambos inclusive, todo ello en lo relativo a la publicación y demás trámites legalmente establecidos.»

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos establecidos en los artículos 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, significando que los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de las Ordenanzas en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello, conforme a lo establecido en los artículos 19.1 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

En Sevilla a 25 de mayo de 2020.—La Gerente, Eva María Vidal Rodríguez.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, Y RESIDUOS SANITARIOS

I. NATURALEZA, OBJETO Y FUNDAMENTO

Artículo 1.º

1. En uso de las facultades concedidas en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 2, 15 a 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20 a 27 y 57 de la misma Ley, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, acuerda modificar la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, así como su tratamiento y transformación.

2. Esta Tasa se aplicará según lo dispuesto en los artículos 20 a 27 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la presente Ordenanza y en la Ordenanza fiscal de medidas de solidaridad social, impulso de la actividad económica y fomento del empleo.

Artículo 2.º

1. Será objeto de esta Tasa, tanto la prestación del servicio de recogida de basuras domiciliarias o residuos sólidos urbanos, como otros asimilables a ellos, así como su tratamiento o transformación. El servicio será de recepción obligatoria, y su organización y funcionamiento se subordinará a las normas dictadas por el Ayuntamiento para reglamentarlos, o las que se aprueben.

2. No será objeto de esta Tasa, la prestación de servicios, de carácter voluntario y a instancia de parte, por no reunir los requisitos y circunstancias señaladas en el artículo 20 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Tampoco serán objeto de esta Tasa, la recogida y eliminación de residuos mediante sistemas especiales establecidos de mutuo acuerdo para residuos concretos y específicos. Estos servicios se regirán por las normas contenidas en la Ordenanza reguladora del precio público.

Artículo 3.º

Las basuras, al único efecto de estas Ordenanzas, se definen como:

- a) Residuos sólidos urbanos:
 - Desechos de la alimentación, consumo doméstico y residuos procedentes del barrido de calles y viviendas.
 - Residuos orgánicos procedentes del consumo de bares, restaurantes, hoteles, residencias, colegios y otras actividades similares, así como los producidos en mercados, autoservicios y establecimientos análogos.
 - Escombros de pequeñas obras cuando la entrega diaria no sobrepase los veinticinco litros.
 - Restos de poda y jardinería entregados troceados y cuando la entrega diaria no sobrepase los cien litros.
 - Envoltorios, envases y embalajes rechazados por los ciudadanos o producidos en locales comerciales, siempre y cuando la entrega diaria no sobrepase los cincuenta litros, salvo los residuos de este tipo generados por aquellas actividades que se encuentren reguladas en las Tarifas 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª y 9.ª de la presente ordenanza, que se considerarán residuos sólidos urbanos, cualquiera que sea el volumen de entrega diaria.
 - Residuos de actividades industriales, comerciales y de servicios que puedan asimilarse a las basuras domiciliarias y cuando la entrega diaria no sobrepase los cuatrocientos litros.
 - Muebles, enseres viejos y artículos similares cuando la entrega diaria no sobrepase los veinticinco litros.
 - Animales muertos de peso menor a veinticinco kilos.
 - Deposiciones de animales de compañía que sean entregadas de forma higiénicamente aceptables.
- b) Residuos de centros sanitarios producidos en clínicas, hospitales, laboratorios y establecimientos análogos que abarcan a los desperdicios asimilables a residuos sólidos urbanos y los restos sanitarios sin peligrosidad específica. A modo orientativo se incluyen:
 - Residuos de cocina y residencia: vendajes, algodón y cualquier tipo de textil manchado con alcohol, éter o sangre.
 - Desechables como jeringas, agujas, cuchillas, tubos, bolsas de orina, guantes, mascarillas y otros.
 - Recipientes de sangre o sueros, botellas de medicamentos, envases de productos farmacéuticos.
- c) Residuos industriales y procedentes de actividades socio-culturales, espectáculos o lúdicas en general.
 - Envoltorios, envases, embalajes y residuos producidos por actividades industriales, comerciales y de servicios y procedentes de actividades socio-culturales, espectáculos o lúdicas en general, que por su volumen o características no queden catalogados como residuos sólidos urbanos.
 - Residuos de la actividad de jardinería en cantidades que por su volumen, no sean admisibles como residuos sólidos urbanos.
- d) Residuos especiales, que incluyen:
 - Alimentos y productos caducados.
 - Muebles, enseres viejos y artículos similares cuyo volumen exceda de veinticinco litros.
 - Vehículos fuera de uso.
 - Animales muertos de más de veinticinco kilos.
 - Estiércol y desperdicios de mataderos.
- e) Escombros procedentes de las actividades industriales de obra civil y construcción.

Quedan excluidos expresamente de esta Ordenanza:

- a) Restos humanos.
- b) Residuos sanitarios y clínicos biocontaminantes procedentes de laboratorios y dependencias hospitalarias, con alto riesgo de transmisión de enfermedades a personas o animales.
- c) Productos explosivos, inflamables, nocivos, infecciosos y otros catalogados como residuos tóxicos y peligrosos en el Real Decreto 833/88, que comporten peligro para el hombre o el medio ambiente.
- d) Residuos radiactivos.

Artículo 4.º

Es de carácter general y obligatorio la prestación de los siguientes servicios:

- a) Recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos.
- b) Recogida y eliminación de residuos de centros sanitarios, asimilables a residuos sólidos urbanos, incluyendo la recogida y eliminación de los residuos sanitarios sin peligrosidad específica producidos en hospitales, clínicas, etc.

Artículo 5.º

Se considera de carácter voluntario la prestación del servicio realizado, por acuerdo entre las partes para la recogida de:

- a) Residuos industriales.
- b) Residuos especiales.
- c) Escombros.

II. HECHO IMPONIBLE

Artículo 6.º

Constituye el hecho imponible de la presente Tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de gestión de residuos urbanos que se generen o que puedan generarse, tanto en viviendas y edificaciones cuyo uso sea residencial, como en alojamientos, edificios, locales, establecimientos, superficies e instalaciones de cualquier clase en los que se ejerzan directa o indirectamente actividades económicas de todo tipo, empresariales, profesionales y artísticas, así como la prestación de servicios por parte de las Administraciones públicas u otras entidades que no actúen con carácter empresarial.

III. OBLIGADOS TRIBUTARIOS

Artículo 7.º

1. Contribuyentes: Son sujetos pasivos contribuyentes de las tasas reguladas en la presente ordenanza, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la prestación del servicio o la realización de la actividad en el momento del devengo.

2. Sustitutos: En los servicios o actividades que beneficien o afecten a los ocupantes de las viviendas, locales o establecimientos, tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de los mismos en el momento del devengo, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

IV. RESPONSABLES

Artículo 8.º

La responsabilidad, solidaria o subsidiaria, se exigirá, en su caso, a las personas o entidades y en los términos previstos en la Ordenanza General de Gestión,

Recaudación e Inspección.

V. EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 9.º

No se concederán otros beneficios fiscales que los expresamente determinados en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales, en la cuantía que por cada uno de ellos se concedan, o bien estén recogidos en la Ordenanza fiscal de medidas de solidaridad social, impulso a la actividad económica y fomento del empleo.

VI. CUOTAS Y TARIFAS

Artículo 10.º

La cuota de la tasa resultará de la aplicación de una tarifa en el caso de las viviendas, y de una cantidad fija en el caso de los locales, instalaciones o establecimientos de uso no residencial, cantidad que se determinará atendiendo a distintos parámetros o circunstancias según la naturaleza de la actividad desarrollada en aquéllos.

En el caso de las viviendas, la base imponible sobre la que se aplicará la tarifa estará constituida por la suma de las cuotas correspondientes a la tarifa por la prestación del servicio de saneamiento (vertido y depuración).

En el caso de los apartamentos turísticos y las viviendas con fines turísticos (VFT), regulados en los Decretos 194/2010 y 28/2016 de la Junta de Andalucía, además de la cuota correspondiente al uso residencial como vivienda, se pagará la cuota prevista en el Epígrafe 5 de la Tarifa 3.ª de esta Ordenanza.

Artículo 11.º

A efectos de determinar la cuota de la tasa, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- Viviendas: Las destinadas a domicilio de carácter familiar y apartamentos turísticos y viviendas con fines turísticos.
- Locales: las edificaciones, construcciones e instalaciones, así como las superficies, cubiertas o sin cubrir, abiertas o no al público, que se utilicen para cualquier actividad, distinta de la residencial, incluida en la definición del hecho imponible de la tasa.
- Actividades de ocio y hostelería: se entenderá por tales aquellas actividades que se clasifiquen en los grupos 671, 672 y 673 de la sección 1.ª de las tarifas del IAE, aprobadas por el Real Decreto Legislativo 1175/1990.
- Actividades financieras y de seguros: se entenderá por tales aquellas actividades que se clasifiquen en los grupos 811, 812, 819, 821, 822 y 823 de la sección 1.ª de las tarifas del IAE, aprobadas por el Real Decreto Legislativo 1175/1990.
- Actividades de alojamiento: se entenderá por tales aquellas actividades que se clasifiquen en la agrupación 68 y en el grupo 935 de la sección 1.ª de las tarifas del IAE, aprobadas por el Real Decreto Legislativo 1175/1990, así como la explotación de las viviendas con fines turísticos reguladas en el Decreto 28/2016 de la Junta de Andalucía.
- Autoservicios de alimentación: se entenderá por tales aquellas actividades que se clasifiquen en los epígrafes 647.2; 647.3 y 647.4 de la sección 1.ª de las tarifas del IAE, aprobadas por el Real Decreto Legislativo 1175/1990.
- Actividades sanitarias: se entenderá por tales aquellas actividades que se clasifiquen en la agrupación 94 de la sección 1.ª de las tarifas del IAE, aprobadas por el Real Decreto Legislativo 1175/1990.
- Centros docentes: se entenderá por tales aquellos en los que se ejerzan actividades clasificadas en los grupos 931 y 932 de la sección 1.ª de las tarifas del IAE, aprobadas por el Real Decreto Legislativo 1175/1990.

Artículo 12.º

1. Las cuotas tributarias se determinarán en función de la naturaleza, destino o uso de los inmuebles, de conformidad con la aplicación de las siguientes tarifas:

Tarifa 1.ª	Viviendas	Euros
Epígrafe 1	El importe de la tasa será el resultado de aplicar a la base imponible el coeficiente del 52,34%	
Epígrafe 2	Viviendas con suministro de agua sin control por contador, o que carezcan de suministro, o de red de saneamiento municipal, cuota trimestral	16,67

Tarifa 2.ª *Locales u otros inmuebles en los que se ejerzan actividades comerciales, industriales, profesionales artísticas, administrativas, o de servicios.*

1. El importe de la tasa estará constituido por una cantidad fija trimestral para cada local o inmueble, en función de la superficie construida, conforme a los tramos que se determinan en los cuadros siguientes:

Superficie construida	Cuota trimestral
Inferior a 20 m ²	0 €
De 20 m ² a 100 m ²	62,50 €
De 101 m ² a 200 m ²	93,75 €

Superficie construida	Cuota trimestral
De 201 m ² a 300 m ²	125,00 €
De 301 m ² a 400 m ²	156,25 €
De 401 m ² a 500 m ²	187,50 €
De 501 m ² en adelante	195,00 €

Las cuantías de las tarifas recogidas en el cuadro anterior, serán multiplicadas por los índices siguientes en función de la naturaleza de la actividad desarrollada:

Actividad	Índice
Ocio y hostelería	1,6
Financiera y de seguro	1,4
Resto	1

Nota a la tarifa 2.^a: En el caso de los establecimientos de ocio y hostelería se incluirá dentro de la superficie la correspondiente a terrazas, veladores y otros elementos cuyo establecimiento en la vía pública hubiera sido autorizado por el Ayuntamiento o la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Tarifa 3. ^a Alojamiento		Euros
Epígrafe 1	Hoteles, hoteles-apartamentos de cinco y cuatro estrellas, por cada plaza al trimestre	8,00
Epígrafe 2	Hoteles, hoteles-apartamentos de dos y tres estrellas y pensiones de dos estrellas, por cada plaza al trimestre	7,35
Epígrafe 3	Hoteles, hoteles-apartamentos y pensiones de una estrella, por cada plaza al trimestre	4,80
Epígrafe 4	Colegios mayores y residencias de estudiantes, por cada plaza al trimestre	4,00
Epígrafe 5	Apartamentos turísticos y Viviendas con fines turísticos, por cada plaza al trimestre:	
—	En calles de 1. ^a categoría	5,00
—	En calles de 2. ^a categoría	4,00
—	En calles de 3. ^a categoría	3,00
—	En calles de 4. ^a o inferior categoría	2,00

Tarifa 4.^a Grandes superficies.

Epígrafe 1 Grandes Almacenes e Hipermercados.

Para la definición de los establecimientos comprendidos en el epígrafe 1 de la tarifa 4.^a, se estará a lo previsto en los epígrafes 661.1 y 661.2, o concordantes, del Impuesto sobre Actividades Económicas.

El importe de la tasa estará constituido por una cantidad fija trimestral para cada local o inmueble, en función de la superficie construida, conforme a los tramos que se determinan en los cuadros siguientes:

Superficie construida	Cuota trimestral
Inferior a 1.500 m ²	1700 €
De 1501 m ² a 2.500 m ²	2.550 €
De 2501 m ² a 4.000 m ²	3.400 €
De 4001 m ² a 6.500 m ²	5.100 €
De 6501 m ² a 10.000 m ²	8.500 €
De 10001 m ² a 20.500 m ²	11.900 €
Más de 20.501 m ²	15.300 €

Epígrafe 2 Otros Grandes Establecimientos.

Estarán comprendidos en el epígrafe 2 de la tarifa 4.^a, aquellos locales e inmuebles donde se ejerzan actividades comerciales, industriales, profesionales, artísticas, administrativas, o de servicios con una superficie total superior a quinientos metros cuadrados y que tengan más de cincuenta empleados sin que los trabajadores tengan necesariamente que cumplir su jornada laboral íntegra en dicho establecimiento.

El importe de la tasa estará constituido por una cantidad fija trimestral para cada local o inmueble, en función de la superficie construida, conforme a los tramos que se determinan en los cuadros siguientes:

Superficie construida	Cuota trimestral
De 501 m ² a 1.000 m ²	870 €
De 1001 m ² a 1.500 m ²	1.305 €
De 1501 m ² a 2.500 m ²	1.740 €
De 2501 m ² a 5.500 m ²	2.610 €
Más de 5.500 m ²	4.350 €

Tarifa 5.^a Autoservicios de alimentación.

El importe de la tasa estará constituido por una cantidad fija trimestral para cada local o inmueble, en función de la superficie construida, conforme a los tramos que se determinan en los cuadros siguientes:

Superficie construida	Cuota trimestral
Inferior a 150 m ²	315,00 €
De 150 m ² a 300 m ²	472,50 €
De 301 m ² a 500 m ²	630,00 €
De 501 m ² a 1000 m ²	787,50 €
De 1.001 m ² a 2000 m ²	1.102,50 €
De 2.001 m ² a 3000 m ²	1.417,50 €
De 3.001 m ² a 5000 m ²	1.890,00 €
Más de 5.000 m ²	2.205,00 €

Tarifa 6.^a *Hospitales, Clínicas, Ambulatorios y otros centros de Atención Sanitaria, públicas o privadas, que dispongan de contenedores de uso exclusivo o compactadores estáticos.*

La prestación del servicio de carácter general y obligado de recogida y eliminación de residuos asimilables a residuos sólidos urbanos y residuos sanitarios sin peligrosidad específica, en hospitales, clínicas, ambulatorios y otros centros de atención sanitaria públicas o privadas, que dispongan de contenedores de uso exclusivo o compactadores estáticos, tributarán:

	<i>Euros</i>
Epígrafe 1 Por cada contenedor de uso exclusivo con capacidad de 770 litros, al trimestre	580,00
Epígrafe 2 Por cada contenedor de uso exclusivo con capacidad de 330 litros, al trimestre	315,00
Epígrafe 3 Contenedor de uso exclusivo, con capacidad de 3.200 litros, al trimestre	1.044,39
Epígrafe 4 Por uso de compactador estático de 15 m ³ :	
a) Tenencia y uso de un compactador con una producción de hasta 300 Tm., al trimestre	16.600,00
b) Tenencia y uso de un compactador con una producción de 301 hasta 600 Tm., al trimestre...	20.700,00
c) Tenencia y uso de un compactador con una producción de más de 600 Tm., al trimestre...	24.800,00

Tarifa 7.^a *Cuarteles, Cárceles y similares.*

En estos establecimientos, la tasa se valorará en base al costo real del servicio prestado, tomándose como costos básicos:

	<i>Euros</i>
— Contenedor uso exclusivo, con capacidad de 770 litros, al trimestre	580,00
— Contenedor de uso exclusivo, con capacidad de 3.200 litros, al trimestre	1.044,39
— Por uso de compactador estático de 15 m ³ :	
a) Tenencia y uso de un compactador con una producción de hasta 300 Tm., al trimestre	16.600,00
b) Tenencia y uso de un compactador con una producción de 301 hasta 600 Tm., al trimestre...	20.700,00
c) Tenencia y uso de un compactador con una producción de más de 600 Tm., al trimestre...	24.800,00

Tarifa 8.^a *Establecimientos de carácter temporal y casetas en la Feria de Abril.*

	<i>Euros</i>
Epígrafe 1 Los establecimientos de carácter temporal abiertos o en actividad por tiempo que no exceda en dos meses consecutivos	57,00
Epígrafe 2 Las casetas particulares sitas en los terrenos municipales de la Feria de Abril, pagarán por cada caseta tipo	74,00
Epígrafe 3 Los terrenos destinados a la construcción de casetas, pagarán por cada metro cuadrado	0,95

Tarifa 9.^a *Centros docentes.*

	<i>Euros</i>
Epígrafe 1 Centros docentes con internado, al trimestre por plaza	2,20
Epígrafe 2 Centros docentes con cocina y comedor, al trimestre por plaza	0,95
Epígrafe 3 Centros docentes sin internado ni comedor, al trimestre por plaza	0,40

Nota:

La cuota mínima para cualquier establecimiento incluido en la tarifa 9.^a será:

	<i>Euros</i>
Tarifa mínima, al trimestre	90,90

Tarifa 10.^a *Aplicaciones especiales.*

En los posibles casos en que se establezcan de mutuo acuerdo, servicios de carácter obligatorio, con soluciones especiales tanto previas a la recogida como en ésta o en la eliminación de residuos, se efectuará el cálculo concreto de la tasa en base a los costes reales del servicio prestado.

Tarifa 11. *Centros oficiales de las administraciones Públicas Territoriales.*

El importe de la tasa estará constituido por una cantidad fija trimestral para cada oficina o centro donde se ejerzan actividades, en función de la superficie construida, conforme a los tramos que se determinan en el cuadro siguiente:

<i>Superficie construida</i>	<i>Cuota trimestral</i>
De 501 m ² a 2.500 m ²	195,00 €
De 2.501 m ² a 5.500 m ²	320,00 €
De más de 5.501 m ²	500,00 €

Nota: Los Centros Oficiales de hasta 500 m², tributarán por la tarifa 2.^a.

Artículo 13.º

Cuando como consecuencia de la realización de obras en las vías públicas que tengan una duración superior a un mes y que sean promovidas por el Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos o Empresas Municipales o las derivadas del Metro, resulte dificultado o impedido el acceso habitual del servicio de recogida de basuras incidiéndose negativamente en la actividad comercial o industrial de las calles afectadas, previo informe de Lipasam acreditativo de dicha circunstancia, las Tarifas Segunda a Quinta de esta Ordenanza se reducirán proporcionalmente en un 50% durante el tiempo de duración de las obras.

A tal efecto los contribuyentes afectados deberán formular la correspondiente solicitud en el Departamento de Gestión de Ingresos, en el plazo de 30 días a partir de la finalización de las obras.

Artículo 14.º

1. En el caso de las viviendas, la tasa de recogida de basuras se imputará al titular del suministro de agua, que figure en Emasesa.

2. Cuando se trate de la prestación de servicios con contenedores de uso exclusivo o compactadores estáticos, y el inicio o final de la prestación no coincida con un trimestre natural, se prorrateará la cuota trimestral, practicando liquidación por periodos mensuales, cualquiera que sea el número de días de éste, y el importe de la cuota mensual de la tasa será igual a la cantidad que resulte de dividir el importe trimestral por tres.

VII. PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO

Artículo 15.º

1. El período impositivo coincidirá con el año natural, produciéndose el devengo el día 1 de enero.
2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, en las viviendas el devengo coincidirá con la lectura y facturación del consumo de agua, excepto, las viviendas que carezcan de suministro municipal de agua o de control por contador, o de red de saneamiento municipal, en las que el devengo y la obligación de contribuir será el día primero de cada mes, y su importe coincidirá con la cuota establecida.
3. En el caso de inicio o cese de una actividad, distinta de la residencial, incluida en la definición del hecho imponible de la tasa, el período impositivo comenzará o finalizará en la fecha del inicio o cese de la actividad, prorrateándose la cuota anual por trimestres naturales en los que se haya ejercido, la actividad de que se trate.

VIII. RÉGIMEN DE DECLARACIÓN E INGRESOS

Artículo 16.º

1. Las personas obligadas a contribuir por esta tasa, excepto por la tarifa de viviendas, están obligadas a presentar en la Agencia Tributaria de Sevilla, en el plazo de un mes desde el inicio de la actividad, declaración solicitando la inclusión en el padrón de contribuyentes. Deberán, igualmente, declarar cualquier circunstancia o cambio que afecte al desarrollo de la actividad y tenga incidencia en la determinación de la cuota correspondiente, también en el plazo de un mes desde la fecha en que se hubiera producido la variación.
2. Los titulares de actividades, distintas a la residencial, incluidas dentro del hecho imponible de la tasa que cesen en el ejercicio de aquéllas, deberán presentar una declaración de baja en la matrícula de la tasa en el plazo de un mes desde la fecha del cese.
3. La tasa correspondiente a locales de uso no residencial se gestionará a partir de la matrícula de la misma que se formará trimestralmente, con expresión de los sujetos pasivos, domicilio fiscal de los mismos, domicilio de la actividad, tarifa aplicable, parámetros utilizados para el cálculo de la cuota e importe de esta última.
4. La matrícula se formará de oficio a partir de los datos obrantes en la matrícula del trimestre inmediato anterior y de las declaraciones de alta, baja o variación presentadas por los sujetos pasivos, así como con los datos facilitados por la empresa de Limpieza Pública y Protección Ambiental, S.A. Municipal (Lipسام).
5. El padrón o matrícula se someterá cada trimestre, a su aprobación y se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por veinte días, para examen y reclamación por parte de los interesados.
6. Las declaraciones de altas o modificaciones a que se refiere el número uno de este artículo, originarán unas liquidaciones provisionales que serán objeto de notificación individualizada al contribuyente con expresión de los recursos que puedan interponer contra las mismas.
7. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las declaraciones de alta, baja o variación se incorporarán a la matrícula de la tasa correspondiente al trimestre siguiente a la fecha de su presentación. No obstante, en el caso de las declaraciones de baja por cese en el ejercicio de la actividad durante el último mes de cada trimestre, y que se presenten en el plazo previsto en el apartado 2 de este artículo, las mismas tendrán efecto desde la fecha en que hubiese tenido lugar el cese en el desarrollo de la actividad.
8. Cuando en un mismo local ejerzan actividad diferentes sujetos pasivos, se imputará a cada uno de ellos la superficie utilizada directamente, más la parte proporcional que corresponda del resto del local ocupado en común. No obstante, si esto no fuera posible, se imputará a cada sujeto pasivo el número de metros cuadrados que resulte de dividir la superficie total del local, entre el número de sujetos pasivos existentes.
9. Cuando en una unidad de local se realicen varias actividades clasificadas expresamente en las distintas tarifas y epígrafes de esta Ordenanza, el importe de la deuda tributaria será la suma de las cuotas que a cada una corresponda.

Artículo 17.º

A los efectos de acreditar que en un local comercial no se realiza actividad económica alguna, el sujeto pasivo deberá presentar una declaración responsable al respecto y adjuntar cuantos documentos estime conveniente para acreditar que efectivamente no hay actividad en dicho local.

Disposición final.

La presente Ordenanza que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir de su publicación, permaneciendo en vigor hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.

Artículo adicional.

El acuerdo de modificación y la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa, fue aprobada provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2019 y definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2020.

36W-2664

ALCALÁ DE GUADAÍRA

Finalizado el periodo de exposición pública del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2020, aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2020, iniciado tras la publicación de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 57, de 10 de marzo de 2020, suspendido en aplicación de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y desde su entrada en vigor en el momento de su publicación («Boletín Oficial del Estado» núm. 67, de 14 de marzo de 2020), y adoptado acuerdo sobre reanudación del periodo de exposición pública por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2020, a través del sistema de videoconferencia («Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 94, de 24 de abril de 2020).

Previo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 57, de 10 de marzo de 2020, y «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 94, de 24 de abril de 2020, en la sección correspondiente del tablón de anuncios y simultáneamente anuncio de exposición pública y expediente de presupuestos con los anexos y documentación complementaria que lo integran en la sección correspondiente del portal de transparencia de la sede electrónica municipal con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y 13.1 c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, y habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2020 se acuerda rechazar las reclamaciones presentadas y aprobar definitivamente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2020, con los anexos y documentación complementaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En consecuencia, se procede a publicar el Presupuesto General definitivamente aprobado, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, según detalle que figura en anexo 1, entrando en vigor una vez publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Igualmente y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hacen públicas las plantillas de todo el personal de la Administración Local, comprensivas de todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, según detalle que figura en anexo 2, aprobada a través del presupuesto, así como la relación de puestos de trabajo, según detalle que figura en anexos 3, aprobada con ocasión de la aprobación del presupuesto.

Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el presupuesto definitivo salvo las dispuestas por el Pleno en el acuerdo de aprobación definitiva que se consideran incluidas en los créditos iniciales, quedando anuladas las mismas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recursos contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Alcalá de Guadaíra a 22 de mayo de 2020.—El Secretario General, José Antonio Bonilla Ruiz.

Anexo 1

Presupuesto General de la Corporación. Resumen por capítulos

<i>Estado de gastos</i>		<i>Estado de ingresos</i>	
1 Gastos de personal.	30.420.153,97	1 Impuestos directos.	37.696.376,95
2 Gastos corrientes en bienes y servicios.	26.114.791,71	2 Impuestos indirectos.	4.412.126,11
3 Gastos financieros.	796.340,50	3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.	10.139.692,26
4 Transferencias corrientes.	8.487.242,99	4 Transferencias corrientes.	22.651.835,37
5 Fondo de contingencia y otros imprevistos	252.564,91	5 Ingresos patrimoniales.	246.419,22
<i>Total operaciones corrientes.</i>	<i>66.071.094,08</i>	<i>Total operaciones corrientes</i>	<i>75.146.449,91</i>
6 Inversiones reales.	11.797.406,69	6 Enajenación de inversiones reales.	4.354.068,26
7 Transferencias de capital.	185.277,00	7 Transferencias de capital.	2.694.940,40
<i>Total operaciones de capital.</i>	<i>11.982.683,69</i>	<i>Total operaciones de capital.</i>	<i>7.049.008,66</i>
<i>Total operaciones no financieras.</i>	<i>78.053.777,77</i>	<i>Total operaciones no financieras.</i>	<i>82.195.458,57</i>
8 Activos financieros.	939.059,71	8 Activos financieros.	743.020,78
9 Pasivos financieros.	3.945.641,87	9 Pasivos financieros.	0,00
<i>Total operaciones financieras.</i>	<i>4.884.701,58</i>	<i>Total operaciones financieras.</i>	<i>743.020,78</i>
<i>Total presupuesto de gastos.</i>	<i>82.938.479,35</i>	<i>Total presupuesto de ingresos.</i>	<i>82.938.479,35</i>

Anexo 2

Plantilla

Plantilla orgánica de Personal Funcionario.

Código plaza	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado de la plaza	Régimen jurídico especial
1.1.4.14	C	C2	Bomberos	Básica Administración Especial/	/ Servicios Especiales	/ Extinción de Incendios	Bombero	Vacante / interinidad
1.1.4.24	C	C2	Bomberos	Básica Administración Especial/	/ Servicios Especiales	/ Extinción de Incendios	Bombero	Ocupada
1.1.4.10	C	C2	Bomberos	Básica Administración Especial/	/ Servicios Especiales	/ Extinción de Incendios	Bombero	Ocupada
1.1.4.4	C	C2	Bomberos	Básica Administración Especial/	/ Servicios Especiales	/ Extinción de Incendios	Bombero	Ocupada
1.1.4.1	C	C2	Bomberos	Básica Administración Especial/	/ Servicios Especiales	/ Extinción de Incendios	Bombero	Ocupada
1.1.4.2	C	C2	Bomberos	Básica Administración Especial/	/ Servicios Especiales	/ Extinción de Incendios	Bombero	Vacante / interinidad
1.1.4.3	C	C2	Bomberos	Básica Administración Especial/	/ Servicios Especiales	/ Extinción de Incendios	Bombero	Ocupada
1.1.4.6	C	C2	Bomberos	Básica Administración Especial/	/ Servicios Especiales	/ Extinción de Incendios	Bombero	Ocupada
1.1.4.18	C	C2	Bomberos	Básica Administración Especial/	/ Servicios Especiales	/ Extinción de Incendios	Bombero	Ocupada

Código plaza	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado de la plaza	Régimen jurídico especial
1.1.4.7	C	C2	Bomberos	Básica Administración Especial/	/ Servicios Especiales	/ Extinción de Incendios	Bombero	Ocupada
1.1.4.9	C	C2	Bomberos	Básica Administración Especial/	/ Servicios Especiales	/ Extinción de Incendios	Bombero	Ocupada
1.1.4.8	C	C2	Bomberos	Básica Administración Especial/	/ Servicios Especiales	/ Extinción de Incendios	Bombero	Ocupada
1.1.4.11	C	C2	Bomberos	Básica Administración Especial/	/ Servicios Especiales	/ Extinción de Incendios	Bombero	Ocupada
1.1.4.12	C	C2	Bomberos	Básica Administración Especial/	/ Servicios Especiales	/ Extinción de Incendios	Bombero	Ocupada
1.1.4.13	C	C2	Bomberos	Básica Administración Especial/	/ Servicios Especiales	/ Extinción de Incendios	Bombero	Ocupada
1.1.4.15	C	C2	Bomberos	Básica Administración Especial/	/ Servicios Especiales	/ Extinción de Incendios	Bombero	Ocupada
1.1.4.16	C	C2	Bomberos	Básica Administración Especial/	/ Servicios Especiales	/ Extinción de Incendios	Bombero	Ocupada
1.1.4.19	C	C2	Bomberos	Básica Administración Especial/	/ Servicios Especiales	/ Extinción de Incendios	Bombero	Ocupada
1.1.4.20	C	C2	Bomberos	Básica Administración Especial/	/ Servicios Especiales	/ Extinción de Incendios	Bombero	Ocupada
1.1.4.21	C	C2	Bomberos	Básica Administración Especial/	/ Servicios Especiales	/ Extinción de Incendios	Bombero	Ocupada
1.1.4.22	C	C2	Bomberos	Básica Administración Especial/	/ Servicios Especiales	/ Extinción de Incendios	Bombero	Ocupada
1.1.4.23	C	C2	Bomberos	Básica Administración Especial/	/ Servicios Especiales	/ Extinción de Incendios	Bombero	Ocupada
1.1.4.29	C	C2	Bomberos	Básica Administración Especial/	/ Servicios Especiales	/ Extinción de Incendios	Bombero	Ocupada
1.1.4.25	C	C2	Bomberos	Básica Administración Especial/	/ Servicios Especiales	/ Extinción de Incendios	Bombero	Ocupada
1.1.4.26	C	C2	Bomberos	Básica Administración Especial/	/ Servicios Especiales	/ Extinción de Incendios	Bombero	Ocupada
1.1.4.27	C	C2	Bomberos	Básica Administración Especial/	/ Servicios Especiales	/ Extinción de Incendios	Bombero	Ocupada
1.1.4.28	C	C2	Bomberos	Básica Administración Especial/	/ Servicios Especiales	/ Extinción de Incendios	Bombero	Ocupada
1.1.4.30	C	C2	Bomberos	Básica Administración Especial/	/ Servicios Especiales	/ Extinción de Incendios	Bombero	Ocupada
1.1.4.31	C	C2	Bomberos	Básica Administración Especial/	/ Servicios Especiales	/ Extinción de Incendios	Bombero	Ocupada
1.1.4.17	C	C2	Bomberos	Básica Administración Especial/	/ Servicios Especiales	/ Extinción de Incendios	Bombero	Vacante / interinidad
1.1.4.5	C	C2	Bomberos	Básica Administración Especial/	/ Servicios Especiales	/ Extinción de Incendios	Bombero	Ocupada
1.1.4.32	C	C2	Bomberos	Básica Administración Especial/	/ Servicios Especiales	/ Extinción de Incendios	Bombero	Vacante
1.1.4.33	C	C2	Bomberos	Básica Administración Especial/	/ Servicios Especiales	/ Extinción de Incendios	Bombero	Vacante
1.1.5.1	C	C2	Bomberos	Básica Administración Especial/	/ Servicios Especiales	/ Extinción de Incendios	Cabo	Ocupada
1.1.4.35	C	C2	Bomberos	Básica Administración Especial/	/ Servicios Especiales	/ Extinción de Incendios	Cabo	Vacante
1.1.4.36	C	C2	Bomberos	Básica Administración Especial/	/ Servicios Especiales	/ Extinción de Incendios	Cabo	Vacante
1.1.13.1	A	A1	Policía Local	Técnica /Administración Especial	/ Servicios Especiales	/ Policial Local y sus Auxiliares	Intendente	Ocupada
1.1.14.1	A	A2	Policía Local	Técnica /Administración Especial	/ Servicios Especiales	/ Policial Local y sus Auxiliares	Inspector	Vacante
1.1.15.1	A	A2	Policía Local	Técnica /Administración Especial	/ Servicios Especiales	/ Policial Local y sus Auxiliares	Subinspector	Ocupada
1.1.15.3	A	A2	Policía Local	Técnica /Administración Especial	/ Servicios Especiales	/ Policial Local y sus Auxiliares	Subinspector	Ocupada
1.1.15.2	A	A2	Policía Local	Técnica /Administración Especial	/ Servicios Especiales	/ Policial Local y sus Auxiliares	Subinspector	Vacante
1.1.17.10	C	C1	Policía Local	Técnica /Administración Especial	/ Servicios Especiales	/ Policial Local y sus Auxiliares	Oficial	Vacante
1.1.17.11	C	C1	Policía Local	Técnica /Administración Especial	/ Servicios Especiales	/ Policial Local y sus Auxiliares	Oficial	Vacante
1.1.17.2	C	C1	Policía Local	Técnica /Administración Especial	/ Servicios Especiales	/ Policial Local y sus Auxiliares	Oficial	Ocupada

Código plaza	Grupo		Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado de la plaza	Régimen jurídico especial
1.1.18.4	C	C1	Policía Local	Técnica /Administración Especial	/ Servicios Especiales	/ Policial Local y sus Auxiliares	Policía	Vacante	
1.1.18.5	C	C1	Policía Local	Técnica /Administración Especial	/ Servicios Especiales	/ Policial Local y sus Auxiliares	Policía	Vacante	
1.1.18.7	C	C1	Policía Local	Técnica /Administración Especial	/ Servicios Especiales	/ Policial Local y sus Auxiliares	Policía	Ocupada	
1.1.18.8	C	C1	Policía Local	Técnica /Administración Especial	/ Servicios Especiales	/ Policial Local y sus Auxiliares	Policía	Vacante	
1.1.18.20	C	C1	Policía Local	Técnica /Administración Especial	/ Servicios Especiales	/ Policial Local y sus Auxiliares	Policía	Vacante	
1.1.18.21	C	C1	Policía Local	Técnica /Administración Especial	/ Servicios Especiales	/ Policial Local y sus Auxiliares	Policía	Vacante	
1.1.18.29	C	C1	Policía Local	Técnica /Administración Especial	/ Servicios Especiales	/ Policial Local y sus Auxiliares	Policía	Vacante	
1.1.18.31	C	C1	Policía Local	Técnica /Administración Especial	/ Servicios Especiales	/ Policial Local y sus Auxiliares	Policía	Vacante	
1.1.18.51	C	C1	Policía Local	Técnica /Administración Especial	/ Servicios Especiales	/ Policial Local y sus Auxiliares	Policía	Ocupada	
1.1.18.53	C	C1	Policía Local	Técnica /Administración Especial	/ Servicios Especiales	/ Policial Local y sus Auxiliares	Policía	Ocupada	
1.1.18.58	C	C1	Policía Local	Técnica /Administración Especial	/ Servicios Especiales	/ Policial Local y sus Auxiliares	Policía	Vacante	
1.1.18.59	C	C1	Policía Local	Técnica /Administración Especial	/ Servicios Especiales	/ Policial Local y sus Auxiliares	Policía	Vacante	
1.1.18.38	C	C1	Policía Local	Técnica /Administración Especial	/ Servicios Especiales	/ Policial Local y sus Auxiliares	Policía	Ocupada	
1.1.18.6	C	C1	Policía Local	Técnica /Administración Especial	/ Servicios Especiales	/ Policial Local y sus Auxiliares	Policía	Ocupada	
1.4.2.3	A	A1		Habilitación de Carácter Nacional	Intervención-Tesorería		Entrada	Ocupada	
1.4.2.1	A	A1		Habilitación de Carácter Nacional	Intervención-Tesorería		Superior	Ocupada	
1.4.1.1	A	A1		Habilitación de Carácter Nacional	Secretaría		Superior	Ocupada	
1.4.2.2	A	A1		Habilitación de Carácter Nacional	Intervención-Tesorería		Superior	Ocupada	
1.4.1.2	A	A1		Habilitación de Carácter Nacional	Secretaría		Superior	Ocupada	
1.1.11.5	A	A1		Administración Técnica General	Técnica			Ocupada	
1.1.11.9	A	A1		Administración Técnica General	Técnica			Ocupada	
1.1.11.4	A	A1		Administración Técnica General	Técnica			Ocupada	
1.1.11.3	A	A1		Administración Técnica General	Técnica			Ocupada	
1.1.11.12	A	A1		Administración Técnica General	Técnica			Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.1.11.6	A	A1		Administración Técnica General	Técnica			Vacante / interinidad	
1.1.11.2	A	A1		Administración	Técnica			Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.1.11.11	A	A1		Administración	Técnica			Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.1.11.14	A	A1		Administración General	Técnica			Ocupada	
1.1.11.13	A	A1		Administración General	Técnica			Vacante	
1.1.11.15	A	A1		Administración General	Técnica			Vacante	
1.1.42.7	A	A2		Administración de Gestión General	De Gestión			Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.1.42.6	A	A2		Administración de Gestión General	De Gestión			Vacante / interinidad	
1.1.42.8	A	A2		Administración de Gestión General	De Gestión			Vacante	
1.1.42.9	A	A2		Administración de Gestión General	De Gestión			Vacante	
1.1.42.10	A	A2		Administración de Gestión General	De Gestión			Vacante	
1.1.19.31	C	C1		Administración Administrativa General	Administrativa			Vacante	

Código plaza	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado de la plaza	Régimen jurídico especial
1.1.19.26	C	C1	Administración Administrativa General	Administrativa			Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.1.19.17	C	C1	Administración Administrativa General	Administrativa			Ocupada	
1.1.19.14	C	C1	Administración Administrativa General	Administrativa			Ocupada	
1.1.19.5	C	C1	Administración Administrativa General	Administrativa			Ocupada	
1.1.19.4	C	C1	Administración Administrativa General	Administrativa			Ocupada	
1.1.19.25	C	C1	Administración Administrativa General	Administrativa			Ocupada	
1.1.19.18	C	C1	Administración Administrativa General	Administrativa			Ocupada	
1.1.19.15	C	C1	Administración Administrativa General	Administrativa			Ocupada	
1.1.19.12	C	C1	Administración Administrativa General	Administrativa			Ocupada	
1.1.19.24	C	C1	Administración Administrativa General	Administrativa			Ocupada	
1.1.19.22	C	C1	Administración Administrativa General	Administrativa			Ocupada	
1.1.19.9	C	C1	Administración Administrativa General	Administrativa			Ocupada	
1.1.19.13	C	C1	Administración Administrativa General	Administrativa			Ocupada	
1.1.19.20	C	C1	Administración Administrativa General	Administrativa			Ocupada	
1.1.19.8	C	C1	Administración Administrativa General	Administrativa			Vacante	
1.1.19.10	C	C1	Administración Administrativa General	Administrativa			Ocupada	
1.1.19.6	C	C1	Administración Administrativa General	Administrativa			Ocupada	
1.1.19.27	C	C1	Administración Administrativa General	Administrativa			Ocupada	
1.1.19.28	C	C1	Administración Administrativa General	Administrativa			Ocupada	
1.1.19.29	C	C1	Administración Administrativa General	Administrativa			Vacante	
1.1.19.30	C	C1	Administración Administrativa General	Administrativa			Vacante	
1.1.19.32	C	C1	Administración Administrativa General	Administrativa			Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.1.37.51	C	C2	Administración Auxiliar General	Auxiliar			Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.1.37.14	C	C2	Administración Auxiliar General	Auxiliar			Ocupada	
1.1.37.15	C	C2	Administración Auxiliar General	Auxiliar			Ocupada	
1.1.37.1	C	C2	Administración Auxiliar General	Auxiliar			Ocupada	
1.1.37.6	C	C2	Administración Auxiliar General	Auxiliar			Ocupada	
1.1.37.9	C	C2	Administración Auxiliar General	Auxiliar			Ocupada	
1.1.37.4	C	C2	Administración Auxiliar General	Auxiliar			Vacante	
1.1.37.21	C	C2	Administración Auxiliar General	Auxiliar			Ocupada	
1.1.37.41	C	C2	Administración Auxiliar General	Auxiliar			Ocupada	
1.1.37.2	C	C2	Administración Auxiliar General	Auxiliar			Ocupada	
1.1.37.5	C	C2	Administración Auxiliar General	Auxiliar			Ocupada	
1.1.37.35	C	C2	Administración Auxiliar General	Auxiliar			Ocupada	
1.1.37.19	C	C2	Administración Auxiliar General	Auxiliar			Ocupada	

Código plaza	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado de la plaza	Régimen jurídico especial
1.1.37.18	C	C2	Administración Auxiliar General	Auxiliar			Ocupada	
1.1.37.12	C	C2	Administración Auxiliar General	Auxiliar			Ocupada	
1.1.37.13	C	C2	Administración Auxiliar General	Auxiliar			Ocupada	
1.1.37.16	C	C2	Administración Auxiliar General	Auxiliar			Ocupada	
1.1.37.11	C	C2	Administración Auxiliar General	Auxiliar			Ocupada	
1.1.37.17	C	C2	Administración Auxiliar General	Auxiliar			Ocupada	
1.1.37.8	C	C2	Administración Auxiliar General	Auxiliar			Vacante / interinidad	
1.1.37.7	C	C2	Administración Auxiliar General	Auxiliar			Ocupada	
1.1.37.45	C	C2	Administración Auxiliar General	Auxiliar			Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.1.37.10	C	C2	Administración Auxiliar General	Auxiliar			Ocupada	
1.1.37.49	C	C2	Administración Auxiliar General	Auxiliar			Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.1.37.48	C	C2	Administración Auxiliar General	Auxiliar			Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.1.37.38	C	C2	Administración Auxiliar General	Auxiliar			Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.1.37.28	C	C2	Administración Auxiliar General	Auxiliar			Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.1.37.53	C	C2	Administración Auxiliar General	Auxiliar			Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.1.37.24	C	C2	Administración Auxiliar General	Auxiliar			Ocupada	
1.1.37.52	C	C2	Administración Auxiliar General	Auxiliar			Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.1.37.47	C	C2	Administración Auxiliar General	Auxiliar			Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.1.37.46	C	C2	Administración Auxiliar General	Auxiliar			Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.1.37.32	C	C2	Administración Auxiliar General	Auxiliar			Ocupada	
1.1.37.39	C	C2	Administración Auxiliar General	Auxiliar			Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.1.37.50	C	C2	Administración Auxiliar General	Auxiliar			Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.1.37.37	C	C2	Administración Auxiliar General	Auxiliar			Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.1.37.54	C	C2	Administración Auxiliar General	Auxiliar			Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.1.37.22	C	C2	Administración Auxiliar General	Auxiliar			Ocupada	
1.1.37.29	C	C2	Administración Auxiliar General	Auxiliar			Ocupada	
1.1.37.36	C	C2	Administración Auxiliar General	Auxiliar			Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.1.37.55	C	C2	Administración Auxiliar General	Auxiliar			Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.1.37.34	C	C2	Administración Auxiliar General	Auxiliar			Ocupada	
1.1.37.33	C	C2	Administración Auxiliar General	Auxiliar			Ocupada	
1.1.37.31	C	C2	Administración Auxiliar General	Auxiliar			Ocupada	
1.1.37.30	C	C2	Administración Auxiliar General	Auxiliar			Ocupada	
1.1.37.23	C	C2	Administración Auxiliar General	Auxiliar			Ocupada	
1.1.37.3	C	C2	Administración Auxiliar General	Auxiliar			Vacante	
1.1.37.42	C	C2	Administración Auxiliar General	Auxiliar			Vacante	

Código plaza	Grupo		Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado de la plaza	Régimen jurídico especial
1.1.37.43	C	C2		Administración Auxiliar General	Auxiliar			Vacante	
1.1.37.56	C	C2		Administración Auxiliar General	Auxiliar			Vacante	Vinculación con plaza de laboral
1.1.26.1	A	A1		Administración Especial	Técnica	Técnico Superior	Arquitecto	Ocupada	
1.1.26.6	A	A1		Administración Especial	Técnica	Técnico Superior	Arquitecto	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.1.26.4	A	A1		Administración Especial	Técnica	Técnico Superior	Arquitecto	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.1.26.5	A	A1		Administración Especial	Técnica	Técnico Superior	Arquitecto	Vacante / interinidad	
1.1.27.1	A	A1		Administración Especial	Técnica	Técnico Superior	Economista	Vacante / interinidad	
1.1.12.2	A	A1		Administración Especial	Técnica	Técnico Superior	Economista	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.1.12.1	A	A1		Administración Especial	Técnica	Técnico Superior	Economista	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.1.28.1	A	A1		Administración Especial	Técnica	Técnico Superior	Ingeniero Superior	Ocupada	
1.1.12.3	A	A1		Administración Especial	Técnica	Técnico Superior	Psicólogo	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.1.30.1	A	A1		Administración Especial	Técnica	Técnico Superior	Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales	Vacante	
1.1.30.2	A	A1		Administración Especial	Técnica	Técnico Superior	Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales	Vacante	Vinculación con plaza de laboral
1.1.34.2	A	A2		Administración Especial	Técnica	Técnico Medio	Aparejador	Ocupada	
1.1.34.1	A	A2		Administración Especial	Técnica	Técnico Medio	Aparejador	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.1.35.3	A	A2		Administración Especial	Técnica	Técnico Medio	Arquitecto Técnico	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.1.35.4	A	A2		Administración Especial	Técnica	Técnico Medio	Arquitecto Técnico	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.1.35.5	A	A2		Administración Especial	Técnica	Técnico Medio	Arquitecto Técnico	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.1.35.1	A	A2		Administración Especial	Técnica	Técnico Medio	Arquitecto Técnico	Ocupada	
1.1.35.2	A	A2		Administración Especial	Técnica	Técnico Medio	Arquitecto Técnico	Vacante / interinidad	
1.1.32.2	A	A2		Administración Especial	Técnica	Técnico Medio	Ingeniero Técnico Agrícola	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.1.32.1	A	A2		Administración Especial	Técnica	Técnico Medio	Ingeniero Técnico Agrícola	Ocupada	
1.1.31.2	A	A2		Administración Especial	Técnica	Técnico Medio	Ingeniero Técnico Industrial	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.1.31.1	A	A2		Administración Especial	Técnica	Técnico Medio	Ingeniero Técnico Industrial	Vacante / interinidad	
1.1.31.3	A	A2		Administración Especial	Técnica	Técnico Medio	Ingeniero Técnico Industrial	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.1.42.1	A	A2		Administración Especial	Técnica	Técnico Medio	Técnico Medio de Administración Especial	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.1.42.3	A	A2		Administración Especial	Técnica	Técnico Medio	Técnico Medio de Administración Especial	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.1.42.4	A	A2		Administración Especial	Técnica	Técnico Medio	Técnico Medio de Administración Especial	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.1.42.2	A	A2		Administración Especial	Técnica	Técnico Medio	Técnico Medio de Administración Especial	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.1.45.1	A	A2		Administración Especial	Técnica	Técnico Medio	Técnico Medio de Administración Especial	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.1.29.1	A	A2		Administración Especial	Técnica	Técnico Medio	Técnico Medio de Archivos	Ocupada	

Código plaza	Grupo		Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado de la plaza	Régimen jurídico especial
1.1.39.2	A	A2		Administración Especial	Técnica		Inspector Fiscal	Vacante	
1.1.39.3	A	A2		Administración Especial	Técnica		Técnico de Deportes	Vacante	
1.1.21.3	C	C1		Administración Especial	Técnica	Técnico Auxiliar	Delineante	Ocupada	
1.1.21.2	C	C1		Administración Especial	Técnica	Técnico Auxiliar	Delineante	Ocupada	
1.1.43.1	C	C2		Administración Especial	Técnica	Técnico Auxiliar	Auxiliar de Administración Especial	Vacante / interinidad	
1.1.37.44	C	C2		Administración Especial	Técnica	Técnico Auxiliar	Auxiliar de Administración Especial	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.1.8.3	C	C2		Administración Especial	Técnica	Técnico Auxiliar	Auxiliar de Administración Especial	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.1.6.3	C	C2		Administración Especial	Técnica	Técnico Auxiliar	Auxiliar de Administración Especial	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.1.41.1	A	A2		Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Técnico Medio de Biblioteca	Ocupada	
1.1.20.1	C	C1		Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Administrador de Rentas y Exacciones	Ocupada	
1.1.39.1	C	C1		Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Inspector Fiscal	Ocupada	
1.1.39.2	C	C1		Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Inspector Vía Urbana	Vacante	
1.1.8.2	C	C2		Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Auxiliar de Biblioteca	Ocupada	
1.1.8.1	C	C2		Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Auxiliar de Biblioteca	Vacante / interinidad	
1.1.8.4	C	C2		Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Auxiliar de Biblioteca	Vacante / interinidad	
1.1.8.5	C	C2		Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Auxiliar de Biblioteca	Vacante / interinidad	
1.1.6.2	C	C2		Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Auxiliar de Informática	Ocupada	
1.1.6.1	C	C2		Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Auxiliar de Informática	Ocupada	
1.1.10.6	C	C2		Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Auxiliar de Proximidad	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.1.10.2	C	C2		Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Auxiliar de Proximidad	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.1.10.3	C	C2		Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Auxiliar de Proximidad	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.1.10.1	C	C2		Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Auxiliar de Proximidad	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.1.10.8	C	C2		Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Auxiliar de Proximidad	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.1.10.5	C	C2		Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Auxiliar de Proximidad	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.1.10.4	C	C2		Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Auxiliar de Proximidad	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.1.7.3	C	C2		Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Inspector de Obras	Ocupada	
1.1.7.2	C	C2		Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Inspector de Obras	Vacante	
1.1.7.5	C	C2		Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Inspector de Obras	Ocupada	
1.1.9.2	C	C2		Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Ordenanza	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.1.9.3	C	C2		Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Ordenanza	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.1.9.1	C	C2		Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Ordenanza	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.1.22.1	C	C2		Administración Especial	Auxiliar		Auxiliar de Inspección	Vacante	
1.1.9.4	E			Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Ordenanza	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.1.24.1	E			Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Operario de Limpieza	Ocupada	

Plantilla orgánica de personal Laboral Fijo.

Código plaza	Grupo	Categoría profesional	Estado de la plaza	Régimen jurídico especial	
1.2.2.2	A	A1	Asesor Jurídico	Ocupada	
1.2.2.1	A	A1	Asesor Jurídico	Ocupada	
1.2.4.2	A	A1	Economista	Ocupada	
1.2.4.1	A	A1	Economista	Ocupada	
1.2.3.2	A	A1	Medico	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.3.1	A	A1	Medico	Ocupada	
1.2.1.9	A	A1	Psicólogo	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.1.4	A	A1	Psicólogo	Ocupada	
1.2.1.3	A	A1	Psicólogo	Ocupada	
1.2.1.7	A	A1	Psicólogo	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.1.8	A	A1	Psicólogo	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.1.12	A	A1	Psicólogo	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.1.11	A	A1	Psicólogo	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.1.10	A	A1	Psicólogo	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.5.1	A	A1	Técnico en Bellas Artes	Ocupada	
1.2.64.1	A	A1	Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales	Ocupada	Vinculada con plaza de Funcionario
1.2.9.2	A	A2	Diplomado en Empresariales	Ocupada	
1.2.16.1	A	A2	Educador Familiar	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.16.1	A	A2	Educador Familiar	Ocupada	
1.2.16.2	A	A2	Educador Familiar	Ocupada	
1.2.16.4	A	A2	Educador Familiar	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.7.2	A	A2	Fisioterapeuta	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.7.1	A	A2	Fisioterapeuta	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.8.1	A	A2	Graduado Social	Ocupada	
1.2.13.1	A	A2	Logopeda	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.1.6	A	A2	Psicólogo	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.10.1	A	A2	Técnico Medio en Turismo	Ocupada	
1.2.11.2	A	A2	Terapeuta	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.11.1	A	A2	Terapeuta	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.12.1	A	A2	Trabajadora Social	Ocupada	
1.2.12.6	A	A2	Trabajadora Social	Ocupada	
1.2.12.11	A	A2	Trabajadora Social	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.12.10	A	A2	Trabajadora Social	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.12.9	A	A2	Trabajadora Social	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.12.8	A	A2	Trabajadora Social	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.12.7	A	A2	Trabajadora Social	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.12.2	A	A2	Trabajadora Social	Ocupada	
1.2.12.3	A	A2	Trabajadora Social	Ocupada	
1.2.12.4	A	A2	Trabajadora Social	Ocupada	
1.2.12.12	A	A2	Trabajadora Social	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.12.5	A	A2	Trabajadora Social	Ocupada	
1.2.12.13	A	A2	Trabajadora Social	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.5.104.2	A	A2	Técnico en Comunicación	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.5.104.3	A	A2	Técnico en Comunicación	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.5.104.4	A	A2	Técnico en Comunicación	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.5.104.1	C	C1	Técnico Auxiliar en Comunicación	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.14.5	C	C1	Administrativo	Ocupada	
1.2.31.1	C	C1	Animador Sociocultural	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.31.2	C	C1	Animador Sociocultural	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.31.3	C	C1	Animador Sociocultural	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.18.1	C	C1	Encargado de Parques y Jardines	Ocupada	
1.2.19.3	C	C1	Encargado de Vías Públicas	Ocupada	
1.2.97.1	C	C1	Monitor de Acceso a la Universidad	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.96.1	C	C1	Monitor de Acceso a la Universidad	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.95.1	C	C1	Monitor de Acceso a la Universidad	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.94.1	C	C1	Monitor de Árabe y Español	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.91.1	C	C1	Monitor de Baile y Danza	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.99.1	C	C1	Monitor de Danza del Vientre	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.93.1	C	C1	Monitor de Encaje de Bolillos	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.101.1	C	C1	Monitor de Fotografía	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.84.1	C	C1	Monitor de Guitarra y Solfeo	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.87.1	C	C1	Monitor de Informática	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.86.1	C	C1	Monitor de Manualidades	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.100.1	C	C1	Monitor de Pilates y Aerobox	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.85.1	C	C1	Monitor de Pintura	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.90.1	C	C1	Monitor de Sevillanas y Flamenco	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo

<i>Código plaza</i>	<i>Grupo</i>	<i>Categoría profesional</i>	<i>Estado de la plaza</i>	<i>Régimen jurídico especial</i>	
1.2.89.1	C	C1	Monitor de Tai Chi Chuan	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.92.1	C	C1	Monitor de Teatro	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.88.1	C	C1	Monitor de Yoga	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.15.6	C	C1	Monitor Deportivo	Ocupada	
1.2.15.4	C	C1	Monitor Deportivo	Ocupada	
1.2.15.3	C	C1	Monitor Deportivo	Ocupada	
1.2.15.1	C	C1	Monitor Deportivo	Ocupada	
1.2.15.5	C	C1	Monitor Deportivo	Ocupada	
1.2.30.2	C	C2	Auxiliar Administrativo	Ocupada	
1.2.30.10	C	C2	Auxiliar Administrativo	Ocupada	
1.2.30.11	C	C2	Auxiliar Administrativo	Ocupada	
1.2.30.3	C	C2	Auxiliar Administrativo	Ocupada	
1.2.30.7	C	C2	Auxiliar Administrativo	Ocupada	
1.2.30.9	C	C2	Auxiliar Administrativo	Ocupada	
1.2.30.1	C	C2	Auxiliar Administrativo	Ocupada	
1.2.30.4	C	C2	Auxiliar Administrativo	Ocupada	
1.2.30.5	C	C2	Auxiliar Administrativo	Ocupada	
1.2.30.6	C	C2	Auxiliar Administrativo	Ocupada	Vinculada con plaza de funcionario
1.1.6.3	C	C2	Auxiliar Informático	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.32.2	C	C2	Auxiliar de Planificación Familiar	Ocupada	
1.2.26.1	C	C2	Capataz de Mantenimiento de Edificios	Vacante	
1.2.26.2	C	C2	Capataz de Vías y Obras	Vacante	
1.2.28.1	C	C2	Oficial Primera Conductor.	Vacante	
1.2.22.1	C	C2	Coordinador General de Juventud	Ocupada	
1.2.21.1	C	C2	Coordinador General de Administración	Ocupada	
1.2.23.1	C	C2	Coordinador General de Cultura	Ocupada	
1.2.83.4	C	C2	Dinamizador Deportivo	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.83.2	C	C2	Dinamizador Deportivo	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.83.5	C	C2	Dinamizador Deportivo	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.83.3	C	C2	Dinamizador Deportivo	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.36.21	C	C2	Guarda Mantenedor	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.36.22	C	C2	Guarda Mantenedor	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.36.23	C	C2	Guarda Mantenedor	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.36.24	C	C2	Guarda Mantenedor	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.36.25	C	C2	Guarda Mantenedor	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.36.26	C	C2	Guarda Mantenedor	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.36.28	C	C2	Guarda Mantenedor	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.36.29	C	C2	Guarda Mantenedor	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.36.30	C	C2	Guarda Mantenedor	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.36.31	C	C2	Guarda Mantenedor	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.36.17	C	C2	Guarda Mantenedor	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.36.18	C	C2	Guarda Mantenedor	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.36.32	C	C2	Guarda Mantenedor	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.36.33	C	C2	Guarda Mantenedor	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.36.34	C	C2	Guarda Mantenedor	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.36.35	C	C2	Guarda Mantenedor	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.36.36	C	C2	Guarda Mantenedor	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.36.4	C	C2	Guarda Mantenedor	Ocupada	
1.2.36.2	C	C2	Guarda Mantenedor	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.36.10	C	C2	Guarda Mantenedor	Ocupada	
1.2.36.7	C	C2	Guarda Mantenedor	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.36.1	C	C2	Guarda Mantenedor	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.36.14	C	C2	Guarda Mantenedor	Ocupada	
1.2.36.15	C	C2	Guarda Mantenedor	Ocupada	
1.2.36.6	C	C2	Guarda Mantenedor	Ocupada	
1.2.36.11	C	C2	Guarda Mantenedor	Ocupada	
1.2.55.1	C	C2	Guarda Sepulturero	Ocupada	
1.2.25.1	C	C2	Inspector de Obras	Ocupada	
1.2.15.11	C	C2	Monitor Deportivo	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.15.9	C	C2	Monitor Deportivo	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.15.8	C	C2	Monitor Deportivo	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.15.7	C	C2	Monitor Deportivo	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.71.2	C	C2	Oficial Primera Conductor	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.71.1	C	C2	Oficial Primera Conductor	Ocupada	
1.2.37.1	C	C2	Oficial Primera de Cementerio	Ocupada	
1.2.38.4	C	C2	Oficial Primera de Electricidad	Vacante	
1.2.38.3	C	C2	Oficial Primera de Fontanería e Instalaciones Térmicas	Vacante	

Código plaza	Grupo	Categoría profesional	Estado de la plaza	Régimen jurídico especial	
1.2.35.4	C	C2	Oficial Primera de Mantenimiento	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.35.1	C	C2	Oficial Primera de Mantenimiento	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.38.1	C	C2	Oficial Primera de Mantenimiento	Ocupada	
1.2.38.2	C	C2	Oficial Primera de Mantenimiento	Vacante	
1.2.35.2	C	C2	Oficial Primera de Mantenimiento	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.35.3	C	C2	Oficial Primera de Mantenimiento	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.39.8	C	C2	Oficial Primera de Mantenimiento	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.39.9	C	C2	Oficial Primera de Mantenimiento	Vacante	
1.2.39.7	C	C2	Oficial Primera de Parques y Jardines	Ocupada	
1.2.39.1	C	C2	Oficial Primera de Parques y Jardines	Vacante	
1.2.39.4	C	C2	Oficial Primera de Parques y Jardines	Vacante	
1.2.39.5	C	C2	Oficial Primera de Parques y Jardines	Ocupada	
1.2.40.2	C	C2	Oficial Primera de Servicio Eléctrico	Ocupada	
1.2.40.1	C	C2	Oficial Primera de Servicio Eléctrico	Ocupada	
1.2.40.5	C	C2	Oficial Primera de Servicio Eléctrico	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.40.4	C	C2	Oficial Primera de Servicio Eléctrico	Ocupada	
1.2.40.3	C	C2	Oficial Primera de Servicio Eléctrico	Vacante	
1.2.41.2	C	C2	Oficial Primera de Taller Móvil	Ocupada	
1.2.41.1	C	C2	Oficial Primera de Taller Móvil	Ocupada	
1.2.72.1	C	C2	Oficial Primera de Tráfico	Ocupada	
1.2.47.1	C	C2	Oficial Segunda de Electricidad	Ocupada	
1.2.45.2	C	C2	Oficial Segunda de Mantenimiento	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.45.4	C	C2	Oficial Segunda de Mantenimiento	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.43.1	C	C2	Oficial Segunda de Mantenimiento	Vacante	
1.2.45.3	C	C2	Oficial Segunda de Mantenimiento	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.45.1	C	C2	Oficial Segunda de Mantenimiento	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.46.7	C	C2	Oficial Segunda de Parques y Jardines	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.46.2	C	C2	Oficial Segunda de Parques y Jardines	Ocupada	
1.2.46.4	C	C2	Oficial Segunda de Parques y Jardines	Ocupada	
1.2.46.6	C	C2	Oficial Segunda de Parques y Jardines	Ocupada	
1.2.46.1	C	C2	Oficial Segunda de Parques y Jardines	Vacante	
1.2.49.1	C	C2	Oficial Segunda de Tráfico	Ocupada	
1.2.50.1	C	C2	Oficial Segunda de Vías Públicas	Ocupada	
1.2.62.1	C	C2	Operador de Cine	Ocupada	
1.2.24.8	C	C2	Ordenanza	Ocupada	
1.2.24.9	C	C2	Ordenanza	Ocupada	
1.2.24.7	C	C2	Ordenanza	Ocupada	
1.2.24.5	C	C2	Ordenanza	Ocupada	
1.2.24.6	C	C2	Ordenanza	Ocupada	
1.2.24.3	C	C2	Ordenanza	Ocupada	
1.2.34.1	C	C2	Peón Primera de Tráfico	Vacante	
1.2.51.1	C	C2	Taquillero	Ocupada	
1.2.20.2	C	C2	Técnico Auxiliar en Comunicación	Ocupada	
1.2.20.3	C	C2	Técnico Auxiliar en Comunicación	Ocupada	
1.2.20.1	C	C2	Técnico Auxiliar en Comunicación	Ocupada	
1.2.54.1	E		Guarda	Ocupada	
1.2.36.27	E		Guarda Mantenedor	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo
1.2.56.2	E		Limpiadora	Ocupada	
1.2.56.13	E		Limpiadora	Ocupada	
1.2.57.13	E		Peón de Limpieza Viaria	Ocupada	
1.2.57.4	E		Peón de Limpieza Viaria	Ocupada	
1.2.57.15	E		Peón de Limpieza Viaria	Ocupada	
1.2.59.7	E		Peón Primera de Parques y Jardines	Ocupada	
1.2.59.8	E		Peón Primera de Parques y Jardines	Vacante	
1.2.59.3	E		Peón Primera de Parques y Jardines	Ocupada	
1.2.59.6	E		Peón Primera de Parques y Jardines	Ocupada	
1.2.59.5	E		Peón Primera de Parques y Jardines	Ocupada	
1.2.61.1	E		Portero Acomodador	Ocupada	

Plantilla orgánica de personal eventual.

Código plaza	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado de la plaza	Régimen jurídico especial
1.6.1.1						Coordinador/a General del Gobierno Municipal	Ocupado	
1.6.1.2						Coordinador/a de Areas del Gobierno Municipal	Ocupado	
1.6.1.3						Coordinador/a de Areas del Gobierno Municipal	Ocupado	
1.6.1.4						Gerente de Servicios Urbanos	Ocupado	
1.6.1.5						Coordinador/a del Gabinete	Ocupado	
1.6.1.6						Coordinador/a de Proyección de la Ciudad	Ocupado	

Código plaza	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado de la plaza	Régimen jurídico especial
1.6.1.7						Adjunto de Dinamización Ciudadana	Ocupado	
1.6.1.8						Adjunto de Distritos	Ocupado	
1.6.1.9						Adjunto de Consejos Sectoriales	Ocupado	
1.6.1.10						Auxiliar Técnico de Grupo Municipal de Gobierno	Ocupado	Asignación a grupo municipal Socialista
1.6.1.11						Auxiliar Técnico de Grupo Municipal de Gobierno	Ocupado	Asignación a grupo municipal Socialista
1.6.1.12						Auxiliar Técnico de Grupo Municipal de Gobierno	Ocupado	Asignación a grupo municipal Socialista
1.6.1.13						Auxiliar Técnico de Grupo Municipal de Gobierno	Ocupado	Asignación a grupo municipal Ciudadanos
1.6.1.14						Auxiliar Técnico de Grupo Municipal	Ocupado	Asignación a grupo municipal Andalucía x Sí
1.6.1.15						Auxiliar Técnico de Grupo Municipal	Ocupado	Asignación a grupo municipal Adelante
1.6.1.16						Auxiliar Técnico de Grupo Municipal	Ocupado	Asignación a grupo municipal Popular
1.6.1.17						Auxiliar Técnico de Grupo Municipal	Ocupado	Asignación a grupo municipal Vox

Plantilla orgánica de Personal Laboral subrogado.

Código plaza	Grupo	Categoría Profesional	Estado de la plaza	Régimen jurídico especial
1.5.102.1		Responsable Promoción Auditorio	Laboral subrogado de sociedad mercantil pública	Personal Integrado de Sociedad Innovar en Alcalá de Guadaíra, S.L.U.
1.5.103.1		Responsable de Radio	Laboral subrogado de sociedad mercantil pública	Personal Integrado de Sociedad Innovar en Alcalá de Guadaíra, S.L.U.
1.5.105.1		Auxiliar Administrativo	Laboral subrogado de sociedad mercantil pública	Personal Integrado de Sociedad Innovar en Alcalá de Guadaíra, S.L.U.
1.5.106.1		Oficial Administrativo	Laboral subrogado de sociedad mercantil pública	Personal Integrado de Sociedad Innovar en Alcalá de Guadaíra, S.L.U.
1.5.107.1		Responsable Control Financiero	Laboral subrogado de sociedad mercantil pública	Personal Integrado de Sociedad Innovar en Alcalá de Guadaíra, S.L.U.
1.5.108.1		Locutora de Radio	Laboral subrogado de sociedad mercantil pública	Personal Integrado de Sociedad Innovar en Alcalá de Guadaíra, S.L.U.
1.5.109.1		Gestor de Eventos	Laboral subrogado de sociedad mercantil pública	Personal Integrado de Sociedad Innovar en Alcalá de Guadaíra, S.L.U.
1.5.105.2		Auxiliar Administrativo	Laboral subrogado de sociedad mercantil pública	Personal Integrado de Sociedad Innovar en Alcalá de Guadaíra, S.L.U.
1.5.102.1		Especialista	Laboral subrogado de sociedad mercantil pública	Personal Integrado de Sociedad Innovar en Alcalá de Guadaíra, S.L.U.

Anexo 3

Relación de puestos de trabajo

Relación de puestos de trabajo de Personal Funcionario.

Código puesto	Denominación del Puesto	CD	CE	Unidad Administrativa	Tipo de puesto (1)	Estado de puesto		Forma de provisión (2)	Adscripción			
						Estado del puesto	Régimen jurídico especial		Grupo	Cuerpo	Escala	
1.3.125.1	Bombero	17	20.090,11	Parque de Bomberos	N	Vacante / interinidad		C	C	C2	Bomberos	Básica
1.3.28.18	Bombero	17	20.090,11	Parque de Bomberos	N	Ocupado		C	C	C2	Bomberos	Básica
1.3.28.5	Bombero	17	20.090,11	Parque de Bomberos	N	Ocupado		C	C	C2	Bomberos	Básica
1.3.26.8	Bombero	17	20.090,11	Relación Específica de Puestos por Desempeño Provisional	N	Ocupado		C	C	C2	Bomberos	Básica
1.3.26.1	Bombero	17	21.800,14	Relación Específica de Puestos por Desempeño Provisional	N	Ocupado		C	C	C2	Bomberos	Básica
1.3.26.2	Bombero	17	20.090,11	Parque de Bomberos	N	Vacante / interinidad		C	C	C2	Bomberos	Básica
1.3.26.6	Bombero	17	20.090,11	Relación Específica de Puestos por Desempeño Provisional	N	Ocupado		C	C	C2	Bomberos	Básica
1.3.26.7	Bombero	17	20.090,11	Relación Específica de Puestos por Desempeño Provisional	N	Ocupado		C	C	C2	Bomberos	Básica
1.3.28.12	Bombero	17	20.090,11	Parque de Bomberos	N	Ocupado		C	C	C2	Bomberos	Básica
1.3.28.2	Bombero	17	20.090,11	Parque de Bomberos	N	Ocupado		C	C	C2	Bomberos	Básica
1.3.28.4	Bombero	17	20.090,11	Parque de Bomberos	N	Ocupado		C	C	C2	Bomberos	Básica
1.3.28.3	Bombero	17	20.090,11	Parque de Bomberos	N	Ocupado		C	C	C2	Bomberos	Básica
1.3.28.6	Bombero	17	20.090,11	Parque de Bomberos	N	Ocupado		C	C	C2	Bomberos	Básica
1.3.28.7	Bombero	17	20.090,11	Parque de Bomberos	N	Ocupado		C	C	C2	Bomberos	Básica
1.3.28.8	Bombero	17	20.090,11	Parque de Bomberos	N	Ocupado		C	C	C2	Bomberos	Básica
1.3.28.10	Bombero	17	20.090,11	Parque de Bomberos	N	Ocupado		C	C	C2	Bomberos	Básica
1.3.28.11	Bombero	17	20.090,11	Parque de Bomberos	N	Ocupado		C	C	C2	Bomberos	Básica
1.3.28.13	Bombero	17	20.090,11	Parque de Bomberos	N	Ocupado		C	C	C2	Bomberos	Básica
1.3.28.14	Bombero	17	20.090,11	Parque de Bomberos	N	Ocupado		C	C	C2	Bomberos	Básica
1.3.28.15	Bombero	17	20.090,11	Parque de Bomberos	N	Ocupado		C	C	C2	Bomberos	Básica
1.3.28.16	Bombero	17	20.090,11	Parque de Bomberos	N	Ocupado		C	C	C2	Bomberos	Básica
1.3.28.17	Bombero	17	20.090,11	Parque de Bomberos	N	Ocupado		C	C	C2	Bomberos	Básica
1.3.28.23	Bombero	17	20.090,11	Parque de Bomberos	N	Ocupado		C	C	C2	Bomberos	Básica
1.3.28.19	Bombero	17	20.090,11	Parque de Bomberos	N	Ocupado		C	C	C2	Bomberos	Básica
1.3.28.20	Bombero	17	20.090,11	Parque de Bomberos	N	Ocupado		C	C	C2	Bomberos	Básica
1.3.28.21	Bombero	17	20.090,11	Parque de Bomberos	N	Ocupado		C	C	C2	Bomberos	Básica
1.3.28.22	Bombero	17	20.090,11	Parque de Bomberos	N	Ocupado		C	C	C2	Bomberos	Básica
1.3.28.24	Bombero	17	20.090,11	Parque de Bomberos	N	Ocupado		C	C	C2	Bomberos	Básica
1.3.28.25	Bombero	17	20.090,11	Parque de Bomberos	N	Ocupado		C	C	C2	Bomberos	Básica
1.3.28.26	Bombero	17	20.090,11	Parque de Bomberos	N	Ocupado		C	C	C2	Bomberos	Básica
1.3.28.1	Bombero	17	20.090,11	Parque de Bomberos	N	Ocupado		C	C	C2	Bomberos	Básica

Código puesto	Denominación del Puesto	CD	CE	Unidad Administrativa	Tipo de puesto (1)	Estado de puesto		Forma de provisión (2)	Adscripción			
						Estado del puesto	Régimen jurídico especial		Grupo	Cuerpo	Escala	
1.3.28.27	Bombero	17	20.090,11	Parque de Bomberos	N	Vacante		C	C	C2	Bomberos	Básica
1.3.28.28	Bombero	17	20.090,11	Parque de Bomberos	N	Vacante		C	C	C2	Bomberos	Básica
1.3.30.1	Cabo de Bomberos	18	21.800,14	Relación Especifica de Puestos por Desempeño Provisional	N	Ocupado		C	C	C2	Bomberos	Básica
1.3.30.2	Cabo de Bomberos	17	21.800,14	Parque de Bomberos	S	Vacante		C	C	C2	Bomberos	Básica
1.3.30.3	Cabo de Bomberos	17	21.800,14	Parque de Bomberos	S	Vacante		C	C	C2	Bomberos	Básica
1.3.27.1	Inspector de Prevención de Incendios	17	21.800,14	Parque de Bomberos	S	Ocupado		C	C	C2	Bomberos	Básica
1.3.26.1	Jefe de Equipo de Bomberos	17	21.800,14	Parque de Bomberos	S	Ocupado		C	C	C2	Bomberos	Básica
1.3.26.3	Jefe de Equipo de Bomberos	17	21.800,14	Parque de Bomberos	S	Ocupado		C	C	C2	Bomberos	Básica
1.3.26.5	Jefe de Equipo de Bomberos	17	21.800,14	Parque de Bomberos	S	Ocupado		C	C	C2	Bomberos	Básica
1.3.25.1	Jefe del Parque de Bomberos	18	23.059,72	Parque de Bomberos	S	Ocupado		C	C	C2	Bomberos	Básica
1.3.4.1	Jefe del Cuerpo de Policía Local	29	34.739,53	Policía Local	S	Ocupado		L	A	A1	Policía Local	Técnica
1.3.4.2	Inspector Jefe Segundo del Cuerpo de Policía Local	26	25.095,68	Policía Local	S	Vacante		C	A	A2	Policía Local	Ejecutiva
1.3.168.2	Subinspector Coordinador de Servicios Operativos	23	17.771,62	Policía Local	S	Vacante		C	A	A2	Policía Local	Ejecutiva
1.3.168.1	Subinspector Coordinador de Servicios Operativos	23	17.771,62	Policía Local	S	Ocupado		C	A	A2	Policía Local	Ejecutiva
1.3.169.1	Subinspector Coordinador Oficina Técnica de Trafico	23	17.771,62	Gerencia de Servicios Urbanos	S	Ocupado		C	A	A2	Policía Local	Ejecutiva
1.3.29.1	Subinspector de Policía Local	23	12.775,04	Gerencia de Servicios Urbanos	S	Ocupado		C	A	A2	Policía Local	Ejecutiva
1.3.29.3	Subinspector de Policía Local	23	12.775,04	Policía Local	S	Ocupado		C	A	A2	Policía Local	Ejecutiva
1.3.179.1	Agente del Servicio de Inspección	20	12.019,77	Urbanismo	N	Ocupado	Segunda actividad	C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.179.2	Agente del Servicio de Inspección	20	12.019,77	Urbanismo	N	Vacante	Segunda actividad	C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.170.1	Agente Especialista Unidad de Atención a la Familia	20	18.807,63	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.170.2	Agente Especialista Unidad de Atención a la Familia	20	18.807,63	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.165.1	Agente Oficina de Denuncias	20	18.807,63	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.165.2	Agente Oficina de Denuncias	20	18.807,63	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.165.3	Agente Oficina de Denuncias	20	18.807,63	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.165.4	Agente Oficina de Denuncias	20	18.807,63	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.165.5	Agente Oficina de Denuncias	20	18.807,63	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.165.6	Agente Oficina de Denuncias	20	18.807,63	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.165.7	Agente Oficina de Denuncias	20	18.807,62	Policía Local	N	Vacante		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.165.8	Agente Oficina de Denuncias	20	18.807,62	Policía Local	N	Vacante		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.165.9	Agente Oficina de Denuncias	20	18.807,62	Policía Local	N	Vacante		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.165.10	Agente Oficina de Denuncias	20	18.807,62	Policía Local	N	Vacante		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.173.1	Agente Plana Administrativa	20	13.512,74	Policía Local	N	Vacante	Segunda actividad	C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.173.2	Agente Plana Administrativa	20	13.512,74	Policía Local	N	Vacante	Segunda actividad	C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.173.3	Agente Plana Administrativa	20	13.512,75	Policía Local	N	Vacante	Segunda actividad	C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.173.4	Agente Plana Administrativa	20	13.512,75	Policía Local	N	Ocupado	Segunda actividad	C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.173.5	Agente Plana Administrativa	20	13.512,75	Policía Local	N	Ocupado	Segunda actividad	C	C	C1	Policía Local	Básica

Código puesto	Denominación del Puesto	CD	CE	Unidad Administrativa	Tipo de puesto (1)	Estado de puesto		Forma de provisión (2)	Adscripción			
						Estado del puesto	Régimen jurídico especial		Grupo	Cuerpo	Escala	
1.3.173.13	Agente Plana Administrativa	20	13.512,75	Policía Local	N	Ocupado	Segunda actividad	C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.175.1	Agente Plana Administrativa Informe	20	14.559,46	Policía Local	N	Vacante	Segunda actividad	C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.177.1	Agente Plana Administrativa Intendencia/Logística	20	13.895,59	Policía Local	N	Ocupado	Segunda actividad	C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.174.1	Agente Plana Administrativa Notificador e Informe	20	12.556,84	Policía Local	N	Vacante	Segunda actividad	C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.174.2	Agente Plana Administrativa Notificador e Informe	20	12.556,84	Policía Local	N	Vacante	Segunda actividad	C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.174.3	Agente Plana Administrativa Notificador e Informe	20	12.556,84	Policía Local	N	Vacante	Segunda actividad	C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.172.1	Agente Sala de Radio	20	17.412,18	Policía Local	N	Vacante	Segunda actividad	C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.172.2	Agente Sala de Radio	20	17.412,18	Policía Local	N	Vacante	Segunda actividad	C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.172.3	Agente Sala de Radio	20	17.412,19	Policía Local	N	Ocupado	Segunda actividad	C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.172.4	Agente Sala de Radio	20	17.412,18	Policía Local	N	Vacante	Segunda actividad	C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.172.5	Agente Sala de Radio	20	17.412,18	Policía Local	N	Vacante	Segunda actividad	C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.172.6	Agente Sala de Radio	20	17.412,18	Policía Local	N	Vacante	Segunda actividad	C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.172.7	Agente Sala de Radio	20	17.412,18	Policía Local	N	Ocupado	Segunda actividad	C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.164.1	Agente Unidad de Intervención Rápida	20	19.287,01	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.164.2	Agente Unidad de Intervención Rápida	20	19.287,01	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.164.3	Agente Unidad de Intervención Rápida	20	19.287,01	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.164.4	Agente Unidad de Intervención Rápida	20	19.287,01	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.164.5	Agente Unidad de Intervención Rápida	20	19.287,01	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.164.6	Agente Unidad de Intervención Rápida	20	19.287,01	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.164.7	Agente Unidad de Intervención Rápida	20	19.287,01	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.164.8	Agente Unidad de Intervención Rápida	20	19.287,01	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.164.9	Agente Unidad de Intervención Rápida	20	19.287,01	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.164.10	Agente Unidad de Intervención Rápida	20	19.287,01	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.164.11	Agente Unidad de Intervención Rápida	20	19.287,01	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.164.12	Agente Unidad de Intervención Rápida	20	19.287,01	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.164.13	Agente Unidad de Intervención Rápida	20	19.287,01	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.164.14	Agente Unidad de Intervención Rápida	20	19.287,01	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.164.15	Agente Unidad de Intervención Rápida	20	19.287,01	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.164.16	Agente Unidad de Intervención Rápida	20	19.287,01	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.164.17	Agente Unidad de Intervención Rápida	20	19.287,01	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.164.18	Agente Unidad de Intervención Rápida	20	19.287,01	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.164.19	Agente Unidad de Intervención Rápida	20	19.287,01	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.164.20	Agente Unidad de Intervención Rápida	20	19.287,01	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.164.21	Agente Unidad de Intervención Rápida	20	19.287,01	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica

Código puesto	Denominación del Puesto	CD	CE	Unidad Administrativa	Tipo de puesto (1)	Estado de puesto		Forma de provisión (2)	Adscripción			
						Estado del puesto	Régimen jurídico especial		Grupo	Cuerpo	Escala	
1.3.164.22	Agente Unidad de Intervención Rápida	20	19.287,01	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.163.1	Agente Unidad Radio-patrulla	20	18.521,89	Policía Local	N	Vacante		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.163.2	Agente Unidad Radio-patrulla	20	18.521,89	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.163.3	Agente Unidad Radio-patrulla	20	18.521,89	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.163.4	Agente Unidad Radio-patrulla	20	18.521,89	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.163.5	Agente Unidad Radio-patrulla	20	18.521,89	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.163.6	Agente Unidad Radio-patrulla	20	18.521,89	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.163.7	Agente Unidad Radio-patrulla	20	18.521,89	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.163.8	Agente Unidad Radio-patrulla	20	18.521,89	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.163.9	Agente Unidad Radio-patrulla	20	18.521,89	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.163.10	Agente Unidad Radio-patrulla	20	18.521,89	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.163.11	Agente Unidad Radio-patrulla	20	18.521,89	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.163.12	Agente Unidad Radio-patrulla	20	18.521,89	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.163.13	Agente Unidad Radio-patrulla	20	18.521,89	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.163.14	Agente Unidad Radio-patrulla	20	18.521,89	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.163.15	Agente Unidad Radio-patrulla	20	18.521,89	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.163.16	Agente Unidad Radio-patrulla	20	18.521,89	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.163.17	Agente Unidad Radio-patrulla	20	18.521,89	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.163.18	Agente Unidad Radio-patrulla	20	18.521,89	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.163.19	Agente Unidad Radio-patrulla	20	18.521,89	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.163.20	Agente Unidad Radio-patrulla	20	18.521,89	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.163.21	Agente Unidad Radio-patrulla	20	18.521,89	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.163.22	Agente Unidad Radio-patrulla	20	18.521,89	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.163.23	Agente Unidad Radio-patrulla	20	18.521,89	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.163.24	Agente Unidad Radio-patrulla	20	18.521,89	Policía Local	N	Vacante		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.163.25	Agente Unidad Radio-patrulla	20	18.521,89	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.163.27	Agente Unidad Radio-patrulla	20	18.521,89	Policía Local	N	Vacante		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.163.26	Agente Unidad Radio-patrulla	20	18.521,89	Policía Local	N	Vacante		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.163.28	Agente Unidad Radio-patrulla	20	18.521,89	Policía Local	N	Vacante		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.163.29	Agente Unidad Radio-patrulla	20	18.521,89	Policía Local	N	Vacante		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.163.30	Agente Unidad Radio-patrulla	20	18.521,89	Policía Local	N	Vacante		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.163.31	Agente Unidad Radio-patrulla	20	18.521,89	Policía Local	N	Vacante		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.163.32	Agente Unidad Radio-patrulla	20	18.521,89	Policía Local	N	Vacante		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.163.33	Agente Unidad Radio-patrulla	20	18.521,89	Policía Local	N	Vacante		C	C	C1	Policía Local	Básica

Código puesto	Denominación del Puesto	CD	CE	Unidad Administrativa	Tipo de puesto (1)	Estado de puesto		Forma de provisión (2)	Adscripción			
						Estado del puesto	Régimen jurídico especial		Grupo	Cuerpo	Escala	
1.3.163.34	Agente Unidad Radio-patrulla	20	18.521,89	Policía Local	N	Vacante		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.163.35	Agente Unidad Radio-patrulla	20	18.521,89	Policía Local	N	Vacante		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.163.36	Agente Unidad Radio-patrulla	20	18.521,89	Policía Local	N	Vacante		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.16.9	Oficial de Policía Local	21	16.549,81	Policía Local	S	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.16.4	Oficial de Policía Local	21	16.549,81	Policía Local	S	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.16.6	Oficial de Policía Local	21	16.549,81	Policía Local	S	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.16.7	Oficial de Policía Local	21	16.549,81	Policía Local	S	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.16.10	Oficial de Policía Local	21	16.549,81	Policía Local	S	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.16.11	Oficial de Policía Local	21	16.549,81	Policía Local	S	Vacante		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.16.8	Oficial de Policía Local	21	16.549,81	Policía Local	S	Vacante		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.123.1	Oficial de Policía Local	21	16.549,81	Policía Local	S	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.16.13	Oficial de Policía Local	21	16.549,81	Policía Local	S	Vacante		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.16.14	Oficial de Policía Local	21	16.549,81	Policía Local	S	Vacante		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.178.1	Oficial del Servicio de Inspección	21	13.422,06	Urbanismo	S	Vacante		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.176.1	Oficial de Plana Administrativa	21	15.632,04	Policía Local	S	Ocupado	Segunda actividad	C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.166.1	Oficial Unidad de Intervención Rápida	21	21.405,72	Policía Local	S	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.166.2	Oficial Unidad de Intervención Rápida	21	21.405,72	Policía Local	S	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.166.3	Oficial Unidad de Intervención Rápida	21	21.405,72	Policía Local	S	Vacante		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.166.4	Oficial Unidad de Intervención Rápida	21	21.405,72	Policía Local	S	Vacante		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.166.5	Oficial Unidad de Intervención Rápida	21	21.405,72	Policía Local	S	Vacante		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.166.6	Oficial Unidad de Intervención Rápida	21	21.405,72	Policía Local	S	Vacante		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.166.7	Oficial Unidad de Intervención Rápida	21	21.405,72	Policía Local	S	Vacante		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.166.8	Oficial Unidad de Intervención Rápida	21	21.405,72	Policía Local	S	Vacante		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.166.9	Oficial Unidad de Intervención Rápida	21	21.405,72	Policía Local	S	Vacante		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.166.10	Oficial Unidad de Intervención Rápida	21	21.405,72	Policía Local	S	Vacante		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.167.1	Oficial Unidad Radio-patrulla	21	20.640,89	Policía Local	S	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.167.3	3 Oficial Unidad Radio-patrulla	21	20.640,89	Policía Local	S	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.17.9	Policía	20	14.538,19	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.17.10	Policía	20	14.538,19	Policía Local	N	Vacante		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.17.84	Policía	20	14.538,19	Relación Especifica de Puestos por Desempeño Provisional	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.17.15	Policía	20	14.538,19	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.17.19	Policía	20	14.538,19	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.17.22	Policía	20	14.538,19	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.17.25	Policía	20	14.538,19	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.98.4	Policía	20	14.538,19	Policía Local	N	Vacante		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.17.32	Policía	20	14.538,19	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.17.38	Policía	20	14.538,19	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.17.39	Policía	20	14.538,19	Policía Local	N	Vacante		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.17.44	Policía	20	14.538,19	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.17.85	Policía	20	14.538,19	Policía Local	N	Vacante		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.17.86	Policía	20	14.538,19	Policía Local	N	Vacante		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.17.57	Policía	20	14.538,19	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.17.18	Policía	20	14.538,19	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.17.30	Policía	20	14.538,19	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.17.41	Policía	20	14.538,19	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.17.43	Policía	20	14.538,19	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.17.48	Policía	20	14.538,19	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.17.36	Policía	20	14.538,19	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.3.17.3	Policía	20	14.538,19	Policía Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica

Código puesto	Denominación del Puesto	CD	CE	Unidad Administrativa	Tipo de puesto (1)	Estado de puesto		Forma de provisión (2)	Adscripción			
						Estado del puesto	Régimen jurídico especial		Grupo	Cuerpo	Escala	
1.3.17.56	Policia	20	14.538,19	Policia Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policia Local	Básica
1.3.17.45	Policia	20	14.538,19	Policia Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policia Local	Básica
1.3.17.55	Policia	20	14.538,19	Policia Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policia Local	Básica
1.3.17.34	Policia	20	14.538,19	Policia Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policia Local	Básica
1.3.17.52	Policia	20	14.538,19	Policia Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policia Local	Básica
1.3.17.17	Policia	20	14.538,19	Policia Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policia Local	Básica
1.3.17.40	Policia	20	14.538,19	Policia Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policia Local	Básica
1.3.17.35	Policia	20	14.538,19	Policia Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policia Local	Básica
1.3.17.47	Policia	20	14.538,19	Policia Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policia Local	Básica
1.3.17.27	Policia	20	14.538,19	Policia Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policia Local	Básica
1.3.17.66	Policia	20	14.538,19	Policia Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policia Local	Básica
1.3.17.23	Policia	20	14.538,19	Relación Especifica de Puestos por Desempeño Provisional	N	Ocupado		C	C	C1	Policia Local	Básica
1.3.17.73	Policia	20	14.538,19	Policia Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policia Local	Básica
1.3.17.24	Policia	20	14.538,19	Policia Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policia Local	Básica
1.3.17.11	Policia	20	14.538,19	Policia Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policia Local	Básica
1.3.17.42	Policia	20	14.538,19	Policia Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policia Local	Básica
1.3.17.16	Policia	20	14.538,19	Policia Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policia Local	Básica
1.3.17.26	Policia	20	14.538,19	Policia Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policia Local	Básica
1.3.17.49	Policia	20	14.538,19	Policia Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policia Local	Básica
1.3.17.60	Policia	20	14.538,19	Policia Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policia Local	Básica
1.3.17.61	Policia	20	14.538,19	Policia Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policia Local	Básica
1.3.17.62	Policia	20	14.538,19	Policia Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policia Local	Básica
1.3.17.64	Policia	20	14.538,19	Policia Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policia Local	Básica
1.3.17.65	Policia	20	14.538,19	Policia Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policia Local	Básica
1.3.17.68	Policia	20	14.538,19	Policia Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policia Local	Básica
1.3.17.69	Policia	20	14.538,19	Policia Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policia Local	Básica
1.3.17.67	Policia	20	14.538,19	Policia Local	N	Vacante		C	C	C1	Policia Local	Básica
1.3.17.70	Policia	20	14.538,19	Policia Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policia Local	Básica
1.3.17.71	Policia	20	14.538,19	Policia Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policia Local	Básica
1.3.17.72	Policia	20	14.538,19	Policia Local	N	Vacante		C	C	C1	Policia Local	Básica
1.3.17.54	Policia	20	14.538,19	Policia Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policia Local	Básica
1.3.17.75	Policia	20	14.538,19	Policia Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policia Local	Básica
1.3.17.76	Policia	20	14.538,19	Policia Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policia Local	Básica
1.3.17.78	Policia	20	14.538,19	Policia Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policia Local	Básica
1.3.17.79	Policia	20	14.538,19	Policia Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policia Local	Básica
1.3.17.80	Policia	20	14.538,19	Policia Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policia Local	Básica
1.3.17.77	Policia	20	14.538,19	Policia Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policia Local	Básica
1.3.17.74	Policia	20	14.538,19	Policia Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policia Local	Básica
1.3.17.81	Policia	20	14.538,19	Policia Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policia Local	Básica
1.3.17.63	Policia	20	14.538,19	Policia Local	N	Ocupado		C	C	C1	Policia Local	Básica
1.3.98.1	Policia	20	14.538,19	Relación Especifica de Puestos por Desempeño Provisional	N	Vacante		C	C	C1	Policia Local	Básica
1.3.98.2	Policia	20	14.538,19	Relación Especifica de Puestos por Desempeño Provisional	N	Vacante		C	C	C1	Policia Local	Básica
1.3.17.7	Policia	20	14.538,19	Relación Especifica de Puestos por Desempeño Provisional	N	Ocupado		C	C	C1	Policia Local	Básica
1.3.98.14	Policia	20	14.538,19	Relación Especifica de Puestos por Desempeño Provisional	N	Vacante		C	C	C1	Policia Local	Básica
1.3.98.11	Policia	20	14.538,19	Relación Especifica de Puestos por Desempeño Provisional	N	Vacante		C	C	C1	Policia Local	Básica
1.3.98.5	Policia	20	14.538,19	Relación Especifica de Puestos por Desempeño Provisional	N	Vacante		C	C	C1	Policia Local	Básica
1.3.98.15	Policia	20	14.538,19	Relación Especifica de Puestos por Desempeño Provisional	N	Vacante		C	C	C1	Policia Local	Básica
1.3.98.12	Policia	20	14.538,19	Relación Especifica de Puestos por Desempeño Provisional	N	Vacante		C	C	C1	Policia Local	Básica
1.3.17.51	Policia	20	14.538,19	Relación Especifica de Puestos por Desempeño Provisional	N	Ocupado		C	C	C1	Policia Local	Básica
1.3.98.9	Policia	20	14.538,19	Relación Especifica de Puestos por Desempeño Provisional	N	Ocupado		C	C	C1	Policia Local	Básica
1.3.98.16	Policia	20	14.538,19	Relación Especifica de Puestos por Desempeño Provisional	N	Vacante		C	C	C1	Policia Local	Básica
1.3.98.17	Policia	20	14.538,19	Relación Especifica de Puestos por Desempeño Provisional	N	Vacante		C	C	C1	Policia Local	Básica
1.3.17.37	Policia	20	14.538,19	Relación Especifica de Puestos por Desempeño Provisional	N	Ocupado		C	C	C1	Policia Local	Básica

Código puesto	Denominación del Puesto	CD	CE	Unidad Administrativa	Tipo de puesto (1)	Estado de puesto		Forma de provisión (2)	Adscripción			
						Estado del puesto	Régimen jurídico especial		Grupo	Cuerpo	Escala	
1.3.98.13	Policía	20	14.538,19	Relación Especifica de Puestos por Desempeño Provisional	N	Ocupado		C	C	C1	Policía Local	Básica
1.8.2.1	Intervención	30	45.116,61	Control Interno y	S	Ocupado		C	A	A1		Habilitación de Carácter Nacional
1.8.1.1	Secretaria	30	45.116,61	Secretaria	S	Ocupado		C	A	A1		Habilitación de Carácter Nacional
1.8.3.1	Tesorería	30	45.116,61	Tesorería	S	Ocupado		C	A	A1		Habilitación de Carácter Nacional
1.8.4.1	Viceintervencion	28	39.900,13	Control Interno y	S	Ocupado		C	A	A1		Habilitación de Carácter Nacional
1.8.5.1	Vicesecretaria	28	39.900,13	Secretaria	S	Ocupado		C	A	A1		Habilitación de Carácter Nacional
1.3.40.1	Jefe de Sección de Disciplina Urbanística	24	27.642,89	Urbanismo	S	Vacante		C	A	A1		Administración General
1.3.152.5	Jefe de Sección de Organización	24	27.642,89	Recursos Humanos	S	Ocupado		C	A	A1		Administración General
1.3.152.7	Jefe de Sección de Recursos y Resoluciones	24	27.642,89	Administración Tributaria	S	Vacante		C	A	A1		Administración General
1.3.157.1	Jefe de Servicios Administrativos de Servicios Para la Ciudadanía	27	39.149,00	Servicios a la Ciudadanía	S	Vacante		L	A	A1		Administración General
1.3.34.1	Jefe del Servicio de Recursos Humanos	27	39.149,00	Recursos Humanos	S	Ocupado		L	A	A1		Administración General
1.3.35.1	Jefe del Servicio Jurídico de Contratación.	27	39.149,00	Contratación Administrativa	S	Ocupado		C	A	A1		Administración General
1.3.149.1	Jefe del Servicio Jurídico de Gestión Tributaria	27	39.149,00	Administración Tributaria	S	Ocupado		C	A	A1		Administración General
1.3.37.1	Jefe del Servicio Jurídico de Servicios Urbanos	27	39.149,00	Gerencia de Servicios	S	Ocupado		C	A	A1		Administración General
1.3.36.1	Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo	27	39.149,00	Urbanismo	S	Vacante / Interinidad		C	A	A1		Administración General
1.3.40.1	Técnico de Administración General	24	26.974,21		N	Vacante		C	A	A1		Administración General
1.3.112.2	Técnico de Administración General	24	26.974,21	Relación Especifica de Puestos por Desempeño Provisional	N	Ocupado		C	A	A1		Administración General
1.3.112.1	Técnico de Administración General	24	26.974,21	Relación Especifica de Puestos por Desempeño Provisional	N	Ocupado		C	A	A1		Administración General
1.3.112.3	Técnico de Administración General	24	26.974,21	Relación Especifica de Puestos por Desempeño Provisional	N	Ocupado		C	A	A1		Administración General
1.3.44.3	Técnico de Administración General	24	26.974,21	Fiestas Mayores	N	Ocupado	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	A	A1		Administración General
1.3.112.4	Técnico de Administración General	24	26.974,21	Relación Especifica de Puestos por Desempeño Provisional	N	Ocupado		C	A	A1		Administración General
1.3.44.1	Técnico de Administración General	24	26.974,21	Administración Tributaria	N	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	A	A1		Administración General

Código puesto	Denominación del Puesto	CD	CE	Unidad Administrativa	Tipo de puesto (1)	Estado de puesto		Forma de provisión (2)	Adscripción		
						Estado del puesto	Régimen jurídico especial		Grupo	Cuerpo	Escala
1.3.44.2	Técnico de Administración General	24	26.974,21	Urbanismo	N	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	A	A1	Administración General
1.3.44.4	Técnico de Administración General	24	26.974,21	Contratación Administrativa	N	Vacante		C	A	A1	Administración General
1.3.44.5	Técnico de Administración General	24	26.974,21	Servicios Generales	N	Vacante		C	A	A1	Administración General
1.3.150.1	Jefe de Sección de Tesorería	24	20.041,13	Tesorería	S	Vacante		C	A	A2	Administración General
1.3.154.3	Técnico de Gestión de Administración General	24	22.686,07	Administración Tributaria	N	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	A	A2	Administración General
1.3.154.1	Técnico de Gestión de Administración General	22	18.181,27	Recursos Humanos	N	Vacante / interinidad		C	A	A2	Administración General
1.3.154.4	Técnico de Gestión de Administración General	22	18.181,27	Educación	N	Vacante		C	A	A2	Administración General
1.3.154.5	Técnico de Gestión de Administración General	22	18.181,27	Intervención	N	Vacante		C	A	A2	Administración General
1.3.154.6	Técnico de Gestión de Administración General	22	18.181,27	Tesorería	N	Vacante		C	A	A2	Administración General
1.3.91.6	Administrativo	20	13.348,67	Estadística	N	Vacante		C	C	C1	Administración General
1.3.91.1	Administrativo	20	14.063,53	Administración Tributaria	N	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C1	Administración General
1.3.66.3	Administrativo	20	13.348,66	Relación Especifica de Puestos por Desempeño Provisional	N	Ocupado		C	C	C1	Administración General
1.3.64.2	Administrativo	20	15.153,23	Relación Especifica de Puestos por Desempeño Provisional	N	Ocupado		C	C	C1	Administración General
1.3.75.2	Administrativo	20	18.181,27	Relación Especifica de Puestos por Desempeño Provisional	N	Ocupado		C	C	C1	Administración General
1.3.74.2	Administrativo	20	13.348,66	Relación Especifica de Puestos por Desempeño Provisional	N	Ocupado		C	C	C1	Administración General
1.3.63.2	Administrativo	20	15.153,23	Relación Especifica de Puestos por Desempeño Provisional	N	Ocupado		C	C	C1	Administración General
1.3.66.4	Administrativo	20	13.348,66	Relación Especifica de Puestos por Desempeño Provisional	N	Ocupado		C	C	C1	Administración General
1.3.65.2	Administrativo	20	13.348,66	Relación Especifica de Puestos por Desempeño Provisional	N	Ocupado		C	C	C1	Administración General
1.3.60.2	Administrativo	20	13.348,66	Relación Especifica de Puestos por Desempeño Provisional	N	Ocupado		C	C	C1	Administración General
1.3.69.2	Administrativo	20	13.348,66	Relación Especifica de Puestos por Desempeño Provisional	N	Ocupado		C	C	C1	Administración General
1.3.68.2	Administrativo	20	13.348,66	Relación Especifica de Puestos por Desempeño Provisional	N	Ocupado		C	C	C1	Administración General
1.3.62.2	Administrativo	20	13.348,66	Relación Especifica de Puestos por Desempeño Provisional	N	Ocupado		C	C	C1	Administración General
1.3.64.1	Administrativo	20	15.153,23	Relación Especifica de Puestos por Desempeño Provisional	N	Ocupado		C	C	C1	Administración General

Código puesto	Denominación del Puesto	CD	CE	Unidad Administrativa	Tipo de puesto (1)	Estado de puesto		Forma de provisión (2)	Adscripción		
						Estado del puesto	Régimen jurídico especial		Grupo	Cuerpo	Escala
1.3.76.2	Administrativo	20	13.348,66	Relación Especifica de Puestos por Desempeño Provisional	N	Ocupado		C	C	C1	Administración General
1.3.129.2	Administrativo	20	13.348,67	Secretaria	N	Vacante		C	C	C1	Administración General
1.3.58.2	Administrativo	20	13.348,66	Relación Especifica de Puestos por Desempeño Provisional	N	Ocupado		C	C	C1	Administración General
1.3.73.2	Administrativo	20	13.348,66	Relación Especifica de Puestos por Desempeño Provisional	N	Ocupado		C	C	C1	Administración General
1.3.91.2	Administrativo	20	13.348,67	Secretaria	N	Ocupado		C	C	C1	Administración General
1.3.91.3	Administrativo	20	13.348,67	Tesorería	N	Ocupado		C	C	C1	Administración General
1.3.91.4	Administrativo	20	13.348,67	Recursos Humanos	N	Vacante		C	C	C1	Administración General
1.3.91.5	Administrativo	20	13.348,67	Tesorería	N	Vacante		C	C	C1	Administración General
1.3.91.7	Administrativo	20	13.348,67	Administración Tributaria	N	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C1	Administración General
1.3.76.1	Jefe del Negociado de Acción Social	21	15.153,23	Servicios Sociales	S	Ocupado		C	C	C1	Administración General
1.3.63.2	Jefe del Negociado de Administración de Personal	21	15.153,23	Distrito	S	Ocupado		C	C	C1	Administración General
1.3.140.1	Jefe del Negociado de Asuntos Generales	21	15.153,23	Oficina de Atención Al Ciudadano	S	Vacante		C	C	C1	Administración General
1.3.60.1	Jefe del Negociado de Atención Ciudadana	21	15.153,23	Oficina de Atención Al Ciudadano	S	Ocupado		C	C	C1	Administración General
1.3.141.1	Jefe del Negociado de Atención Tributaria	21	15.153,23	Administración Tributaria	S	Vacante		C	C	C1	Administración General
1.3.107.1	Jefe del Negociado de Contabilidad	21	15.153,23	Control Interno y Contabilidad	S	Vacante		C	C	C1	Administración General
1.3.64.2	Jefe del Negociado de Contratación Administrativa	21	15.153,23	Contratación Administrativa	S	Ocupado		C	C	C1	Administración General
1.3.64.1	Jefe del Negociado de Contratación Administrativa	21	15.153,23	Contratación Administrativa	S	Ocupado		C	C	C1	Administración General
1.3.143.1	Jefe del Negociado de Control	21	15.153,23	Control Interno y Contabilidad	S	Vacante		C	C	C1	Administración General
1.3.65.1	Jefe del Negociado de Disciplina Urbanística	21	15.153,23	Urbanismo	S	Ocupado		C	C	C1	Administración General
1.3.68.1	Jefe del Negociado de Educación	21	15.153,23	Educación	S	Ocupado		C	C	C1	Administración General
1.3.144.1	Jefe del Negociado de Ejecución de Contratos	21	15.153,23	Contratación Administrativa	S	Vacante		C	C	C1	Administración General
1.3.129.1	Jefe del Negociado de Estadística	21	15.153,23	Padrón Municipal de Habitantes	S	Ocupado		C	C	C1	Administración General
1.3.145.1	Jefe del Negociado de Expedientes de Contratación	21	15.153,23	Contratación Administrativa	S	Vacante		C	C	C1	Administración General

Código puesto	Denominación del Puesto	CD	CE	Unidad Administrativa	Tipo de puesto (1)	Estado de puesto		Forma de provisión (2)	Adscripción		
						Estado del puesto	Régimen jurídico especial		Grupo	Cuerpo	Escala
1.3.69.1	Jefe del Negociado de la Universidad Popular	21	15.153,23	Universidad Popular	S	Vacante		C	C	C1	Administración General
1.3.62.1	Jefe del Negociado de Multas	21	15.153,23	Administración Tributaria	S	Ocupado		C	C	C1	Administración General
1.3.74.1	Jefe del Negociado de Organización	21	15.153,23	Coordinación y Organización Interna	S	Ocupado		C	C	C1	Administración General
1.3.75.1	Jefe del Negociado de Personal	21	15.153,23	Recursos Humanos	S	Ocupado		C	C	C1	Administración General
1.3.58.1	Jefe del Negociado de Recaudación	21	15.153,23	Administración Tributaria	S	Ocupado		C	C	C1	Administración General
1.3.119.1	Jefe del Negociado de Servicios Sociales	21	15.153,23	Servicios Sociales	N	Vacante		C	C	C1	Administración General
1.3.66.1	Jefe del Negociado de Servicios Urbanos	21	15.153,23	Gerencia de Servicios Urbanos	S	Ocupado		C	C	C1	Administración General
1.3.66.2	Jefe del Negociado de Servicios Urbanos	21	15.153,23	Gerencia de Servicios Urbanos	S	Ocupado		C	C	C1	Administración General
1.3.73.1	Jefe del Negociado de Tesorería	21	15.153,23	Tesorería	S	Ocupado		C	C	C1	Administración General
1.3.146.1	Jefe del Negociado de Urbanismo	21	15.153,23	Urbanismo	S	Vacante		C	C	C1	Administración General
1.3.75.2	Adjunto a Jefe de Sección de Nominas y Seguridad Social	22	18.181,27	Recursos Humanos	S	Vacante		C	C	C1	Administración General
1.3.93.8	Auxiliar Administrativo	17	11.283,92	Secretaría	N	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C2	Administración General
1.3.86.2	Auxiliar Administrativo	18	12.256,39	Relación Especifica de Puestos por Desempeño Provisional	N	Ocupado		C	C	C2	Administración General
1.3.88.2	Auxiliar Administrativo	18	12.256,39	Relación Especifica de Puestos por Desempeño Provisional	N	Ocupado		C	C	C2	Administración General
1.3.78.2	Auxiliar Administrativo	17	12.256,39	Relación Especifica de Puestos por Desempeño Provisional	N	Ocupado		C	C	C2	Administración General
1.3.89.2	Auxiliar Administrativo	17	12.256,39	Urbanismo	N	Ocupado		C	C	C2	Administración General
1.3.79.4	Auxiliar Administrativo	17	12.256,39	Secretaría	N	Ocupado		C	C	C2	Administración General
1.3.79.1	Auxiliar Administrativo	17	12.256,39	Servicios Generales	N	Vacante		C	C	C2	Administración General
1.3.90.1	Auxiliar Administrativo	17	12.256,39	Educación	N	Ocupado		C	C	C2	Administración General
1.3.85.3	Auxiliar Administrativo	17	12.256,39	Recursos Humanos	N	Ocupado		C	C	C2	Administración General
1.3.87.5	Auxiliar Administrativo	17	12.256,39	Urbanismo	N	Ocupado		C	C	C2	Administración General
1.3.79.2	Auxiliar Administrativo	17	12.256,39	Secretaría	N	Ocupado		C	C	C2	Administración General
1.3.117.1	Auxiliar Administrativo	17	12.256,39	Secretaría	N	Ocupado		C	C	C2	Administración General

Código puesto	Denominación del Puesto	CD	CE	Unidad Administrativa	Tipo de puesto (1)	Estado de puesto		Forma de provisión (2)	Adscripción		
						Estado del puesto	Régimen jurídico especial		Grupo	Cuerpo	Escala
1.3.87.3	Auxiliar Administrativo	17	12.256,39	Oficina de Fondos Europeos	N	Ocupado		C	C	C2	Administración General
1.3.87.4	Auxiliar Administrativo	17	12.256,39	Urbanismo	N	Ocupado		C	C	C2	Administración General
1.3.85.2	Auxiliar Administrativo	17	12.256,39	Oficina de Atención Al Ciudadano	N	Ocupado		C	C	C2	Administración General
1.3.85.1	Auxiliar Administrativo	17	12.256,39	Policia Local	N	Ocupado		C	C	C2	Administración General
1.3.87.1	Auxiliar Administrativo	17	12.256,39	Gerencia Municipal de Servicios Urbanos	N	Ocupado		C	C	C2	Administración General
1.3.84.1	Auxiliar Administrativo	17	12.256,39	Tesorería	N	Ocupado		C	C	C2	Administración General
1.3.84.2	Auxiliar Administrativo	17	12.256,39	Urbanismo	N	Ocupado		C	C	C2	Administración General
1.3.87.7	Auxiliar Administrativo	17	12.256,39	Recursos Humanos	N	Ocupado		C	C	C2	Administración General
1.3.80.2	Auxiliar Administrativo	17	12.256,39	Control Interno y Contabilidad	N	Ocupado		C	C	C2	Administración General
1.3.93.2	Auxiliar Administrativo	17	11.283,92	Oficina de Atención Al Ciudadano	N	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C2	Administración General
1.3.131.2	Auxiliar Administrativo	17	12.256,39	Contratación Administrativa	N	Ocupado		C	C	C2	Administración General
1.3.93.6	Auxiliar Administrativo	17	11.283,92	Oficina de Presupuestos	N	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C2	Administración General
1.3.93.5	Auxiliar Administrativo	17	11.283,92	Gerencia de Servicios Urbanos	N	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C2	Administración General
1.3.84.5	Auxiliar Administrativo	17	11.283,92	Oficina de Fondos Europeos	N	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C2	Administración General
1.3.84.4	Auxiliar Administrativo	17	11.283,92	Administración Tributaria	N	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C2	Administración General
1.3.93.10	Auxiliar Administrativo	17	11.283,92	Servicios Sociales	N	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C2	Administración General
1.3.92.2	Auxiliar Administrativo	17	11.588,08	Distrito	N	Ocupado		C	C	C2	Administración General
1.3.93.9	Auxiliar Administrativo	17	11.283,92	Urbanismo	N	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C2	Administración General
1.3.93.4	Auxiliar Administrativo	17	11.283,92	Desarrollo Local	N	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C2	Administración General
1.3.93.3	Auxiliar Administrativo	17	11.283,92	Oficina de Atención Al Ciudadano	N	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C2	Administración General
1.3.130.1	Auxiliar Administrativo	17	12.256,39	Secretaria	N	Ocupado		C	C	C2	Administración General
1.3.87.6	Auxiliar Administrativo	17	11.283,92	Urbanismo	N	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C2	Administración General
1.3.93.7	Auxiliar Administrativo	17	11.283,92	Gabinete de Alcaldía	N	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C2	Administración General

Código puesto	Denominación del Puesto	CD	CE	Unidad Administrativa	Tipo de puesto (1)	Estado de puesto		Forma de provisión (2)	Adscripción		
						Estado del puesto	Régimen jurídico especial		Grupo	Cuerpo	Escala
1.3.84.3	Auxiliar Administrativo	17	11.283,92	Recursos Humanos	N	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C2	Administración General
1.3.93.11	Auxiliar Administrativo	17	11.283,92	Servicios Sociales	N	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C2	Administración General
1.3.81.1	Auxiliar Administrativo	17	12.256,39	Control Interno y Contabilidad	N	Ocupado		C	C	C2	Administración General
1.3.100.1	Auxiliar Administrativo	17	12.256,39	Control Interno y Contabilidad	N	Ocupado		C	C	C2	Administración General
1.3.118.1	Auxiliar Administrativo	17	12.256,41	Tesorería	N	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C2	Administración General
1.3.93.12	Auxiliar Administrativo	17	11.283,92	Servicios Sociales	N	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C2	Administración General
1.3.80.1	Auxiliar Administrativo	17	12.256,39	Control Interno y Contabilidad	N	Ocupado		C	C	C2	Administración General
1.3.82.4	Auxiliar Administrativo	17	12.256,39	Oficina de Atención Al Ciudadano	N	Ocupado		C	C	C2	Administración General
1.3.131.1	Auxiliar Administrativo	17	12.256,39	Contratación Administrativa	N	Ocupado		C	C	C2	Administración General
1.3.111.1	Auxiliar Administrativo	17	12.256,39	Administración Tributaria	N	Ocupado		C	C	C2	Administración General
1.3.135.1	Auxiliar Administrativo	17	12.256,39	Biblioteca	N	Vacante		C	C	C2	Administración General
1.3.105.1	Auxiliar Administrativo	17	12.256,39	Recursos Humanos	N	Vacante		C	C	C2	Administración General
1.3.84.6	Auxiliar Administrativo	17	12.256,39	Intervención	N	Vacante		C	C	C2	Administración General
1.3.84.7	Auxiliar Administrativo	17	12.256,39	Aperturas	N	Vacante		C	C	C2	Administración General
1.3.85.4	Auxiliar Administrativo	17	12.256,39	Recursos Humanos	N	Vacante	Vinculación con puesto de laboral	C	C	C2	Administración General
1.3.78.1	Jefe de Grupo de Alcaldía	17	11.635,21	Gabinete de Alcaldía	S	Ocupado		C	C	C2	Administración General
1.3.137.1	Jefe de Grupo de Contabilidad	18	12.845,16	Control Interno y Contabilidad	S	Vacante		C	C	C2	Administración General
1.3.138.1	Jefe de Grupo de Contratos Menores	18	11.635,21	Contratación Administrativa	S	Vacante		C	C	C2	Administración General
1.3.139.1	Jefe de Grupo de Facturación	18	11.635,21	Contratación Administrativa	S	Vacante		C	C	C2	Administración General
1.3.86.1	Jefe de Grupo de Recaudación	18	12.194,13	Administración Tributaria	S	Ocupado		C	C	C2	Administración General
1.3.88.1	Jefe de Grupo de Urbanismo	18	12.194,13	Urbanismo	S	Ocupado		C	C	C2	Administración General
1.3.85.4	Jefe de Grupo de Recursos Humanos	18	11.635,21	Recursos Humanos	S	Vacante		C	C2		Administración General
1.3.113.1	Arquitecto	24	27.642,89	Relación Especifica de Puestos por Desempeño Provisional	N	Ocupado		C	A	A1	Administración Especial

Código puesto	Denominación del Puesto	CD	CE	Unidad Administrativa	Tipo de puesto (1)	Estado de puesto		Forma de provisión (2)	Adscripción		
						Estado del puesto	Régimen jurídico especial		Grupo	Cuerpo	Escala
1.3.121.1	Arquitecto	24	26.974,21	Urbanismo	N	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	A	A1	Administración Especial
1.3.48.1	Arquitecto	24	26.974,21	Urbanismo	N	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	A	A1	Administración Especial
1.3.134.1	Arquitecto	24	27.642,89	Gerencia de Servicios Urbanos	N	Vacante / interinidad		C	A	A1	Administración Especial
1.3.115.1	Ingeniero Superior	24	26.974,21	Gerencia de Servicios Urbanos	S	Ocupado		C / L	A	A1	Administración Especial
1.4.7.2	Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	24	26.974,21	Recursos Humanos	S	Vacante		C	A	A1	Administración Especial
1.4.7.3	Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	24	26.974,21	Recursos Humanos	S	Vacante	Vinculación con puesto de laboral	C	A	A1	Administración Especial
1.3.152.6	Jefe de Sección de Comercio y Turismo	24	27.642,89	Desarrollo Local	S	Vacante		C	A	A1	Administración Especial
1.3.153.2	Jefe de Sección de Formación y Empleo	24	27.642,89	Empleo	S	Vacante		C	A	A1	Administración Especial
1.3.49.1	Jefe de Servicio de Presupuestos	27	39.149,00	Oficina de Presupuestos	S	Vacante / interinidad		C / L	A	A1	Administración Especial
1.3.45.1	Jefe de Servicios Técnicos de Urbanismo	27	39.149,00	Urbanismo	S	Ocupado		C / L	A	A1	Administración Especial
1.3.50.1	Jefe de Servicios Técnicos Urbanos, Planificación de la Ciudad y Sistemas	27	39.149,00	Gerencia de Servicios Urbanos	S	Vacante		C / L	A	A1	Administración Especial
1.3.114.1	Técnico Superior de Contabilidad	24	26.974,21	Relación Especifica de Puestos por Desempeño Provisional	N	Ocupado		C	A	A1	Administración Especial
1.3.116.2	Técnico Superior de Desarrollo Local	24	26.974,21	Oficina de Fondos Europeos	N	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	A	A1	Administración Especial
1.3.116.1	Técnico Superior de Desarrollo Local	24	26.974,21	Desarrollo Local	N	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	A	A1	Administración Especial
1.3.153.1	Técnico Superior de Formación	24	26.974,21	Recursos Humanos	N	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	A	A1	Administración Especial
1.3.122.1	Adjunto a Jefe de Sección de Biblioteca	22	17.260,53	Biblioteca	S	Ocupado		C	A	A2	Administración Especial
1.3.51.2	Archivera	22	16.625,92	Relación Especifica de Puestos por Desempeño Provisional	N	Ocupado		C	A	A2	Administración Especial
1.3.54.1	Arquitecto Técnico	22	18.181,27	Urbanismo	N	Ocupado		C	A	A2	Administración Especial
1.3.99.1	Arquitecto Técnico	22	17.513,43	Urbanismo	N	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	A	A2	Administración Especial
1.3.52.1	Arquitecto Técnico	22	17.513,43	Gerencia de Servicios Urbanos	N	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	A	A2	Administración Especial
1.3.156.1	Arquitecto Técnico	22	17.513,43	Gerencia de Servicios Urbanos	N	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	A	A2	Administración Especial
1.3.156.2	Arquitecto Técnico	22	17.513,43	Urbanismo	N	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	A	A2	Administración Especial
1.3.54.2	Arquitecto Técnico	22	17.513,43	Urbanismo	N	Ocupado		C / L	A	A2	Administración Especial

Código puesto	Denominación del Puesto	CD	CE	Unidad Administrativa	Tipo de puesto (1)	Estado de puesto		Forma de provisión (2)	Adscripción		
						Estado del puesto	Régimen jurídico especial		Grupo	Cuerpo	Escala
1.3.54.3	Arquitecto Técnico	22	17.513,43	Gerencia de Servicios Urbanos	N	Ocupado		C / L	A	A2	Administración Especial
1.3.122.2	Ayudante Técnico de Biblioteca	22	17.513,43	Relación Especifica de Puestos por Desempeño Provisional	N	Ocupado		C	A	A2	Administración Especial
1.3.56.1	Director Técnico de Proyectos Urbanos	26	29.067,61	Gerencia de Servicios Urbanos	S	Ocupado			A	A2	Administración Especial
1.3.154.2	Ingeniero Técnico Agrícola	22	17.513,43	Gerencia de Servicios Urbanos	N	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	A	A2	Administración Especial
1.3.56.2	Ingeniero Técnico Agrícola	22	17.513,43	Relación Especifica de Puestos por Desempeño Provisional	N	Ocupado		C	A	A2	Administración Especial
1.3.155.3	Ingeniero Técnico Industrial	22	17.513,43	Gerencia de Servicios Urbanos	N	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	A	A2	Administración Especial
1.3.6.8	Ingeniero Técnico Industrial	22	21.779,66	Relación Especifica de Puestos por Desempeño Provisional	N	Vacante		C	A	A2	Administración Especial
1.3.155.2	Ingeniero Técnico Industrial	22	17.513,43	Urbanismo	N	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	A	A2	Administración Especial
1.3.13.3	Inspector Fiscal	22	17.513,43	Administración Tributaria	S	Vacante		C	A	A2	Administración Especial
1.3.13.4	Técnico de Deportes	22	17.513,43	Deportes	S	Vacante		C	A	A2	Administración Especial
1.3.51.1	Jefe de Sección de Archivos	24	21.779,66	Archivo	S	Ocupado		C	A	A2	Administración Especial
1.3.122.3	Jefe de Sección de Biblioteca	24	21.779,66	Biblioteca	S	Vacante		C	A	A2	Administración Especial
1.3.151.1	Jefe de Sección de Intervención	24	18.181,27	Control Interno y Contabilidad	S	Vacante		C	A	A2	Administración Especial
1.3.6.8	Jefe de Sección de Licencias de Actividades	24	21.779,66	Urbanismo	S	Vacante / interinidad		C	A	A2	Administración Especial
1.3.53.1	Jefe de Sección de Licencias Urbanísticas	24	21.779,66	Urbanismo	S	Ocupado		C / L	A	A2	Administración Especial
1.3.147.1	Jefe de Sección de Mantenimiento de Edificios	24	18.181,27	Gerencia de Servicios Urbanos	S	Vacante		C	A	A2	Administración Especial
1.3.148.1	Jefe de Sección de Mantenimiento Urbano	24	18.181,27	Gerencia de Servicios Urbanos	S	Vacante		C	A	A2	Administración Especial
1.3.55.1	Jefe de Sección de Obras Publicas	24	18.181,27	Gerencia de Servicios	S	Vacante / interinidad		C / L	A	A2	Administración Especial
1.3.152.1	Técnico Medio de Desarrollo Local	22	17.513,43	Servicios a la Ciudadanía	N	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	A	A2	Administración Especial
1.3.152.3	Técnico Medio de Desarrollo Local	22	17.513,43	Desarrollo Local	N	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	A	A2	Administración Especial
1.3.152.4	Técnico Medio de Desarrollo Local	22	17.513,43	Servicios Sociales	N	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	A	A2	Administración Especial
1.3.152.2	Técnico Medio de Desarrollo Local	22	17.513,43	Empleo	N	Ocupado	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	A	A2	Administración Especial
1.3.155.1	Técnico Medio de Sistemas	22	17.513,43	Sistemas Informáticos	N	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	A	A2	Administración Especial

Código puesto	Denominación del Puesto	CD	CE	Unidad Administrativa	Tipo de puesto (1)	Estado de puesto		Forma de provisión (2)	Adscripción		
						Estado del puesto	Régimen jurídico especial		Grupo	Cuerpo	Escala
1.3.14.1	Administrador de Rentas y Exacciones	21	15.153,23	Administración Tributaria	N	Ocupado		C	C	C1	Administración Especial
1.3.71.1	Delineante	20	14.061,24	Gerencia de Servicios Urbanos	N	Ocupado		C	C	C1	Administración Especial
1.3.70.1	Delineante	20	14.061,24	Urbanismo	N	Ocupado		C	C	C1	Administración Especial
1.3.13.2	Inspector Fiscal	20	14.061,24	Relación Especifica de Puestos por Desempeño Provisional	N	Ocupado		C	C	C1	Administración Especial
1.3.13.3	Inspector de Vía Urbana	20	14.061,24	Gerencia de Servicios Urbanos	N	Vacante		C	C	C1	Administración Especial
1.3.61.1	Jefe de Negociado de Delineación	21	15.153,23	Urbanismo	S	Vacante		C	C	C1	Administración Especial
1.3.67.1	Jefe de Negociado de Gestión Tributaria	21	15.153,23	Administración Tributaria	S	Vacante		C	C	C1	Administración Especial
1.3.13.1	Jefe de Negociado de Inspector Fiscal	21	15.153,23	Administración Tributaria	S	Ocupado		C	C	C1	Administración Especial
1.3.142.1	Jefe de Negociado de Mantenimiento Urbano	21	15.153,23	Gerencia de Servicios Urbanos	S	Vacante		C	C	C1	Administración Especial
1.3.128.1	Auxiliar de Archivo	17	12.256,39	Archivo	N	Vacante / interinidad		C	C	C2	Administración Especial
1.3.93.1	Auxiliar de Biblioteca	17	11.283,92	Biblioteca	N	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C2	Administración Especial
1.3.22.4	Auxiliar de Biblioteca	17	11.283,92	Biblioteca	N	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C2	Administración Especial
1.3.22.3	Auxiliar de Biblioteca	17	12.256,39	Biblioteca	N	Ocupado		C	C	C2	Administración Especial
1.3.22.2	Auxiliar de Biblioteca	17	11.588,08	Biblioteca	N	Vacante / interinidad		C	C	C2	Administración Especial
1.3.22.5	Auxiliar de Biblioteca	17	11.588,08	Biblioteca	N	Vacante / interinidad		C	C	C2	Administración Especial
1.3.22.6	Auxiliar de Biblioteca	17	11.588,08	Biblioteca	N	Vacante / interinidad		C	C	C2	Administración Especial
1.3.108.1	Auxiliar de Inspección	17	11.588,08	Administración Tributaria	S	Vacante		C	C	C2	Administración Especial
1.3.23.6	Auxiliar de Proximidad	16	11.283,92	Distrito	N	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C2	Administración Especial
1.3.23.2	Auxiliar de Proximidad	16	11.283,92	Distrito	N	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C2	Administración Especial
1.3.23.3	Auxiliar de Proximidad	16	11.283,92	Distrito	N	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C2	Administración Especial
1.3.23.1	Auxiliar de Proximidad	16	11.283,92	Distrito	N	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C2	Administración Especial
1.3.23.8	Auxiliar de Proximidad	16	11.283,92	Distrito	N	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C2	Administración Especial
1.3.23.5	Auxiliar de Proximidad	16	11.283,92	Distrito	N	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C2	Administración Especial

Código puesto	Denominación del Puesto	CD	CE	Unidad Administrativa	Tipo de puesto (1)	Estado de puesto		Forma de provisión (2)	Adscripción		
						Estado del puesto	Régimen jurídico especial		Grupo	Cuerpo	Escala
1.3.23.4	Auxiliar de Proximidad	16	11.283,92	Distrito	N	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C2	Administración Especial
1.3.19.2	Auxiliar de Sistemas Informáticos	17	12.256,39	Sistemas Informáticos	N	Ocupado		C	C	C2	Administración Especial
1.3.19.1	Auxiliar de Sistemas Informáticos	17	12.256,39	Sistemas Informáticos	N	Ocupado		C	C	C2	Administración Especial
1.3.19.3	Auxiliar de Sistemas Informáticos	17	11.283,92	Sistemas Informáticos	N	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C2	Administración Especial
1.3.127.1	Coordinador de Distritos	17	15.898,51	Distrito	N	Vacante		C	C	C2	Administración Especial
1.3.21.2	Inspector de Obras	17	12.639,32	Urbanismo	N	Ocupado		C	C	C2	Administración Especial
1.3.21.1	Inspector de Obras	17	11.726,89	Urbanismo	N	Vacante		C	C	C2	Administración Especial
1.3.21.3	Inspector de Obras	17	12.256,76	Urbanismo	N	Ocupado		C	C	C2	Administración Especial
1.3.24.2	Ordenanza	17	11.283,92	Ordenanzas	N	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C2	Administración Especial
1.3.24.3	Ordenanza	17	11.283,92	Ordenanzas	N	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C2	Administración Especial
1.3.24.1	Ordenanza	17	11.283,92	Educación	N	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C2	Administración Especial
1.3.103.1	Jefe de Grupo de Ordenanzas	14	13.477,05	Ordenanzas	S	Ocupado			E		Administración Especial
1.3.103.2	Operario de Limpieza	14	8.056,78	Relación Especifica de Puestos por Desempeño Provisional	N	Ocupado		C	E		Administración Especial
1.3.24.4	Ordenanza	14	8.056,78	Ordenanzas	N	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	E		Administración Especial

«S» singularizado / «N» no singularizado.

«C» concurso / «L» libre designación / «C/L» concurso / libre designación.

Relación de puestos de trabajo de Personal Laboral Fijo.

Código puesto	Denominación del Puesto	CD	CE	Unidad Administrativa	Tipo de puesto (1)	Estado de puesto		Forma de provisión (2)	Adscripción		Jornada de trabajo	
						Estado del puesto	Régimen jurídico especial		Grupo	Forma	%	
1.4.4.1	Asesor Jurídico	24	26.974,21	Promoción de la Igualdad	S	Ocupado		C	A	A1	Completa	100
1.4.12.1	Jefe de Sección de Patrimonio y Museo	24	26.974,21	Patrimonio y Museo	S	Ocupado		C	A	A1	Completa	100
1.4.7.1	Jefe de Sección de Riesgos Laborales	25	26.974,21	Recursos Humanos	S	Ocupado	Vinculada con puesto de funcionario	C	A	A1	Completa	100
1.4.76.1	Jefe de Servicio de Desarrollo Local	27	34.070,95	Desarrollo Local	S	Ocupado		C	A	A1	Completa	100
1.4.103.1	Jefe de Servicio de Modernización y Servicios Generales	27	34.070,95	Coordinación y Organización Interna	S	Ocupado		C	A	A1	Completa	100
1.4.103.1	Jefe de Servicio de Participación Ciudadana	27	34.070,95	Coordinación y Organización Interna	S	Vacante		C	A	A1	Completa	100
1.4.75.1	Jefe de Servicios de Acción Social	27	34.070,95	Servicios Sociales	S	Ocupado		C	A	A1	Completa	100
1.4.6.2	Médico Asistencial	24	26.974,21	Deportes	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	A	A1	Completa	100
1.4.6.1	Médico Asistencial	24	26.974,21	Servicios Sociales	S	Ocupado		C	A	A1	Parcial	100
1.4.1.4	Psicólogo	24	26.974,21	Educación	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	A	A1	Completa	100
1.4.125.1	Psicólogo	24	26.974,21	Relación Especifica de Puestos no singularizados por Desempeño Provisional	N	Reservado		C	A	A1	Completa	100
1.4.1.1	Psicólogo	24	26.974,21	Servicios Sociales	S	Ocupado		C	A	A1	Completa	100

Código puesto	Denominación del Puesto	CD	CE	Unidad Administrativa	Tipo de puesto (1)	Estado de puesto		Forma de provisión (2)	Adscripción		Jornada de trabajo	
						Estado del puesto	Régimen jurídico especial		Grupo	Forma	%	
1.4.1.3	Psicólogo	24	26.974,21	Servicios Sociales	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	A	A1	Completa	100
1.4.2.1	Psicólogo	24	26.974,21	Servicios Sociales	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	A	A1	Completa	100
1.4.1.7	Psicólogo	24	26.974,21	Servicios Sociales	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	A	A1	Parcial	100
1.4.1.6	Psicólogo	24	26.974,21	Servicios Sociales	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	A	A1	Parcial	100
1.4.1.5	Psicólogo	24	26.974,21	Servicios Sociales	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	A	A1	Parcial	100
1.4.85.2	Técnico en Desarrollo Local	24	26.974,21	Gestión Tributaria	S	Ocupado		C	A	A1	Completa	100
1.4.126.1	Técnico en Desarrollo Local	24	26.974,21	Relación Especifica de Puestos no singularizados por Desempeño Provisional		Reservado		C	A	A1	Completa	100
1.4.129.1	Jefe de Sección de Modernización, Participación y Calidad	24	19.093,67	Coordinación y Organización Interna		Vacante		C	A	A1/A2	Completa	100
1.4.130.1	Jefe de Sección de Ocio y Cultura	24	19.093,67	Cultura		Vacante		C	A	A1/A2	Completa	100
1.4.131.1	Jefe de Sección de Servicios Sociales	24	19.093,67	Servicios Sociales		Vacante		C	A	A1/A2	Completa	100
1.4.83.1	Coordinador de Trabajo Social	24	19.093,67	Servicios Sociales	S	Ocupado		C	A	A2	Completa	100
1.4.27.5	Educador Familiar	22	17.513,43	Servicios Sociales	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	A	A2	Completa	100
1.4.27.1	Educador Familiar	22	17.513,43	Servicios Sociales	S	Ocupado		C	A	A2	Completa	100
1.4.27.2	Educador Familiar	22	17.513,43	Promoción de la Igualdad	S	Ocupado		C	A	A2	Completa	100
1.4.27.4	Educador Familiar	22	17.513,43	Servicios Sociales	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	A	A2	Parcial	100
1.4.20.2	Fisioterapeuta	22	17.513,43	Deportes	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	A	A2	Completa	100
1.4.20.1	Fisioterapeuta	22	17.513,43	Deportes	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	A	A2	Completa	100
1.4.15.1	Gestor de Administración de Personal	24	20.113,68	Recursos Humanos	S	Ocupado		C	A	A2	Completa	100
1.4.82.1	Logopeda	22	17.513,43	Servicios Sociales	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	A	A2	Completa	100
1.4.19.1	Técnico en Gestión Turística	22	17.513,43	Turismo	S	Ocupado		C	A	A2	Completa	100
1.4.1.2	Técnico en Prevención de Drogodependencias y Adicciones	22	17.513,43	Servicios Sociales	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	A	A2	Completa	100
1.4.86.1	Técnico Medio en Desarrollo Local	22	17.513,43	Empleo	S	Ocupado		C	A	A2	Completa	100
1.4.86.2	Técnico Medio en Desarrollo Local	22	17.513,43	Desarrollo Local	S	Ocupado		C	A	A2	Completa	100
1.4.18.2	Terapeuta	22	17.513,43	Servicios Sociales	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	A	A2	Parcial	85,7
1.4.18.1	Terapeuta	22	17.513,43	Servicios Sociales	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	A	A2	Completa	100
1.4.21.10	Trabajadora Social	22	17.513,43	Servicios Sociales	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	A	A2	Parcial	100
1.4.21.9	Trabajadora Social	22	17.513,43	Servicios Sociales	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	A	A2	Parcial	100
1.4.21.8	Trabajadora Social	22	17.513,43	Urbanismo	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	A	A2	Completa	100
1.4.21.7	Trabajadora Social	22	17.513,43	Servicios Sociales	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	A	A2	Completa	100
1.4.21.6	Trabajadora Social	22	17.513,43	Servicios Sociales	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	A	A2	Parcial	100
1.4.21.5	Trabajadora Social	22	17.513,43	Servicios Sociales	S	Ocupado		C	A	A2	Completa	100
1.4.21.4	Trabajadora Social	22	17.513,43	Servicios Sociales	S	Ocupado		C	A	A2	Completa	100
1.4.21.3	Trabajadora Social	22	17.513,43	Servicios Sociales	S	Reservado		C	A	A2	Completa	100
1.4.21.11	Trabajadora Social	22	17.513,43	Servicios Sociales	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	A	A2	Parcial	87,7
1.4.21.2	Trabajadora Social	22	17.513,43	Servicios Sociales	S	Ocupado		C	A	A2	Completa	100
1.4.21.12	Trabajadora Social	22	17.513,43	Servicios Sociales	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	A	A2	Completa	100
1.9.3.2	Técnico en Comunicación	22	17.513,43	Servicio de Comunicación	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	A	A2	Completa	100
1.9.3.3	Técnico en Comunicación	22	17.513,43	Servicio de Comunicación	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	A	A2	Completa	100

Código puesto	Denominación del Puesto	CD	CE	Unidad Administrativa	Tipo de puesto (1)	Estado de puesto		Forma de provisión (2)	Adscripción		Jornada de trabajo	
						Estado del puesto	Régimen jurídico especial		Grupo		Forma	%
1.9.3.4	Técnico en Comunicación	22	17.513,43	Servicio de Comunicación	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	A	A2	Completa	100
1.9.3.1	Técnico Auxiliar en Comunicación	18	12.565,27	Servicio de Comunicación	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C1	Completa	100
1.4.50.1	Animador Sociocultural	19	12.565,27	Urbanismo	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C1	Completa	100
1.4.50.2	Animador Sociocultural	19	12.565,27	Servicios Sociales	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C1	Parcial	100
1.4.50.3	Animador Sociocultural	19	12.565,27	Servicios Sociales	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C1	Completa	100
1.4.26.5	Coordinador Deportivo	20	14.063,53	Deportes	S	Ocupado		C	C	C1	Completa	100
1.4.26.4	Coordinador Deportivo	20	14.063,53	Deportes	S	Ocupado		C	C	C1	Completa	100
1.4.26.3	Coordinador Deportivo	20	14.063,53	Deportes	S	Ocupado		C	C	C1	Completa	100
1.4.31.3	Encargado de Mantenimiento de Edificios	22	13.322,64	Edificios Oficiales	S	Ocupado		C	C	C1	Completa	100
1.4.29.1	1 Encargado de Parques y Jardines	22	21.449,14	Mantenimiento Urbano	S	Ocupado		C	C	C1	Completa	100
1.4.94.1	Jefe de Negociado de Inspección	21	15.230,06	Urbanismo	S	Ocupado		C	C	C1	Completa	100
1.4.119.1	Monitor de Acceso a la Universidad	20	3.895,60	Universidad Popular	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C1	Parcial	40,9
1.4.118.1	Monitor de Acceso a la Universidad	20	3.375,23	Universidad Popular	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C1	Parcial	36,2
1.4.117.1	Monitor de Acceso a la Universidad	20	4.500,35	Universidad Popular	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C1	Parcial	48,3
1.4.116.1	Monitor de Árabe y Español		1.500,55	Universidad Popular	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C1	Parcial	10,7
1.4.113.1	Monitor de Baile y Danzas	20	9.881,05	Universidad Popular	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C1	Parcial	62,3
1.4.121.1	Monitor de Danza del Vientre	20	873,37	Universidad Popular	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C1	Parcial	22,3
1.4.115.1	Monitor de Encaje de Bolillos	20	1.568,10	Universidad Popular	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C1	Parcial	16,7
1.4.123.1	Monitor de Fotografía	20	7.192,13	Universidad Popular	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C1	Parcial	51,1
1.4.106.1	Monitor de Guitarra y Solfeo	20	7.583,12	Universidad Popular	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C1	Parcial	48,4
1.4.109.1	Monitor de Informática	20	1.566,67	Universidad Popular	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C1	Parcial	11,2
1.4.108.1	Monitor de Manualidades	20	6.424,15	Universidad Popular	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C1	Parcial	48,3
1.4.122.1	Monitor de Pilates y Aerobox	20	7.972,68	Universidad Popular	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C1	Parcial	51,1
1.4.107.1	Monitor de Pintura	20	7.972,68	Universidad Popular	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C1	Parcial	56,7
1.4.112.1	Monitor de Sevillanas y Flamenco	20	6.082,43	Universidad Popular	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C1	Parcial	45,6
1.4.111.1	Monitor de Tai Chi Chuan	20	3.131,90	Universidad Popular	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C1	Parcial	22,3
1.4.114.1	Monitor de Teatro	20	7.882,56	Universidad Popular	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C1	Parcial	42,8
1.4.110.1	Monitor de Yoga	20	3.911,02	Universidad Popular	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C1	Parcial	27,8
1.4.26.1	Monitor Deportivo	20	14.063,53	Educación	S	Ocupado		C	C	C1	Completa	100
1.4.25.1	Responsable Técnico de Deportes	22	16.593,52	Deportes	S	Ocupado		C	C	C1	Completa	100
1.4.25.2	Responsable Técnico de Distritos	22	16.593,52	Distritos	S	Vacante		C	C	C1	Completa	100
1.4.93.1	Auxiliar de Administración	15	10.232,92	Cultura	S	Ocupado		C	C	C2	Completa	100
1.4.42.1	Auxiliar de Administración	17	11.283,92	Oficina de Atención Al Ciudadano	S	Ocupado		C	C	C2	Completa	100
1.4.45.1	Auxiliar de Administración	17	11.283,92	Gerencia de Servicios Urbanos	S	Ocupado		C	C	C2	Completa	100
1.4.45.2	Auxiliar de Administración	17	11.283,92	Gerencia de Servicios Urbanos	S	Ocupado		C	C	C2	Completa	100
1.4.88.1	Auxiliar de Administración	17	11.283,92	Cultura	S	Ocupado		C	C	C2	Completa	100
1.4.43.4	Auxiliar de Administración	17	11.283,92	Parque de Bomberos	S	Ocupado		C	C	C2	Completa	100
1.4.104.1	Auxiliar de Administración	17	11.283,92	Oficina de Atención Al Consumidor	S	Ocupado		C	C	C2	Completa	100
1.4.41.1	Auxiliar de Administración	17	11.283,92	Tesorería	S	Ocupado		C	C	C2	Completa	100
1.4.43.1	Auxiliar de Administración	17	11.283,92	Administración Tributaria	S	Ocupado		C	C	C2	Completa	100

Código puesto	Denominación del Puesto	CD	CE	Unidad Administrativa	Tipo de puesto (1)	Estado de puesto		Forma de provisión (2)	Adscripción		Jornada de trabajo	
						Estado del puesto	Régimen jurídico especial		Grupo	Forma	%	
1.4.43.2	Auxiliar de Administración	17	11.283,92	Tesorería	S	Ocupado		C	C	C2	Completa	100
1.4.43.3	Auxiliar de Administración	17	11.283,92	Tesorería	S	Ocupado	Vinculada con puesto de funcionario	C	C	C2	Completa	100
1.4.57.2	Auxiliar de Patrulla Verde	16	11.283,92	Mantenimiento Urbano	S	Ocupado		C	C	C2	Completa	100
1.4.57.1	Auxiliar de Patrulla Verde	16	11.283,92	Mantenimiento Urbano	S	Vacante		C	C	C2	Completa	100
1.4.52.1	Auxiliar de Planificación	17	11.283,92	Servicios Sociales	S	Ocupado		C	C	C2	Completa	100
1.4.48.1	Auxiliar Técnico de Sistemas de Comunicación	17	11.283,92	Cultura	S	Ocupado		C	C	C2	Completa	100
1.4.48.2	Auxiliar Técnico de Sistemas de Comunicación	17	11.283,92	Sistemas de Comunicación	S	Ocupado		C	C	C2	Completa	100
1.3.19.4	Auxiliar Técnico de Sistemas de Comunicación	17	11.283,92	Sistemas de Comunicación	N	Vacante		C	C	C2	Completa	100
1.4.38.1	Capataz de Mantenimiento de Edificios	16	11.283,92	Edificios Oficiales	S	Vacante		C	C	C2	Completa	100
1.4.38.2	Capataz de Vías y Obras	16	11.283,92	Edificios Oficiales	S	Vacante		C	C	C2	Completa	100
1.4.39.2	Oficial Primera Conductor y de Máquina Retroexcavadora	17	11.283,92	Gerencia de Servicios Urbanos	S	Vacante		C	C	C2	Completa	100
1.4.35.1	Coordinador de Turismo Cultural	18	14.631,73	Cultura	S	Ocupado		C	C	C2	Completa	100
1.4.33.1	Coordinador General de Administración	18	14.631,73	Contratación Administrativa	S	Ocupado		C	C	C2	Completa	100
1.4.32.1	Coordinador General de Comunicación	18	14.631,73	Sistemas de Comunicación	S	Ocupado		C	C	C2	Completa	100
1.4.34.1	Coordinador General de Juventud	18	14.631,73	Juventud	S	Ocupado		C	C	C2	Completa	100
1.4.88.1	Coordinador de Fiestas Mayores	18	11.283,92	Fiestas Mayores	S	Vacante		C	C	C2	Completa	100
1.4.105.4	Dinamizador Deportivo	15	10.232,92	Deportes	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C2	Completa	100
1.4.105.2	Dinamizador Deportivo	15	10.232,92	Deportes	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C2	Completa	100
1.4.105.5	Dinamizador Deportivo	15	10.232,92	Deportes	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C2	Completa	100
1.4.105.3	Dinamizador Deportivo	15	10.232,92	Deportes	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C2	Completa	100
1.4.28.1	Encargado de Servicio Eléctrico	16	10.712,01	Mantenimiento Urbano	S	Vacante		C	C	C2	Completa	100
1.4.59.21	Guarda Mantenedor	15	10.232,92	Edificios Oficiales	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C2	Completa	100
1.4.59.22	Guarda Mantenedor	15	10.232,92	Edificios Oficiales	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C2	Completa	100
1.4.59.23	Guarda Mantenedor	15	10.232,92	Educación	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C2	Completa	100
1.4.59.24	Guarda Mantenedor	15	10.232,92	Edificios Oficiales	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C2	Completa	100
1.4.59.25	Guarda Mantenedor	15	10.232,92	Educación	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C2	Completa	100
1.4.59.26	Guarda Mantenedor	15	10.232,92	Educación	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C2	Completa	100
1.4.59.28	Guarda Mantenedor	15	10.232,92	Deportes	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C2	Completa	100
1.4.59.29	Guarda Mantenedor	15	10.232,92	Educación	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C2	Completa	100
1.4.59.30	Guarda Mantenedor	15	10.232,92	Deportes	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C2	Completa	100
1.4.59.31	Guarda Mantenedor	15	10.232,92	Edificios Oficiales	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C2	Completa	100
1.4.59.32	Guarda Mantenedor	15	10.232,92	Educación	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C2	Completa	100
1.4.59.33	Guarda Mantenedor	15	10.232,92	Educación	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C2	Completa	100
1.4.59.34	Guarda Mantenedor	15	10.232,92	Deportes	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C2	Completa	100
1.4.59.35	Guarda Mantenedor	15	10.232,92	Edificios Oficiales	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C2	Completa	100
1.4.59.36	Guarda Mantenedor	15	10.232,92	Edificios Oficiales	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C2	Completa	100
1.4.59.37	Guarda Mantenedor	15	10.232,92	Educación	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C2	Completa	100
1.4.59.38	Guarda Mantenedor	15	10.232,92	Educación	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C2	Completa	100
1.4.59.5	Guarda Mantenedor	15	10.232,92	Educación	S	Ocupado		C	C	C2	Completa	100

Código puesto	Denominación del Puesto	CD	CE	Unidad Administrativa	Tipo de puesto (1)	Estado de puesto		Forma de provisión (2)	Adscripción		Jornada de trabajo	
						Estado del puesto	Régimen jurídico especial		Grupo	Forma	%	
1.4.59.3	Guarda Mantenedor	15	10.232,92	Edificios Oficiales	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C2	Completa	100
1.4.59.11	Guarda Mantenedor	15	10.232,92	Educación	S	Ocupado		C	C	C2	Completa	100
1.4.59.10	Guarda Mantenedor	15	10.232,92	Edificios Oficiales	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C2	Completa	100
1.4.59.8	Guarda Mantenedor	15	10.232,92	Edificios Oficiales	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C2	Parcial	100
1.4.59.15	Guarda Mantenedor	15	10.232,92	Edificios Oficiales	S	Ocupado		C	C	C2	Completa	100
1.4.59.16	Guarda Mantenedor	15	10.232,92	Educación	S	Ocupado		C	C	C2	Completa	100
1.4.59.2	Guarda Mantenedor	15	10.232,92	Educación	S	Ocupado		C	C	C2	Completa	100
1.4.59.7	Guarda Mantenedor	15	10.232,92	Educación	S	Ocupado		C	C	C2	Completa	100
1.4.59.12	Guarda Mantenedor	15	10.232,92	Mantenimiento Urbano	S	Ocupado		C	C	C2	Completa	100
1.4.37.1	Jefe de Grupo de Inspección	18	11.374,32	Urbanismo	S	Ocupado		C	C	C2	Completa	100
1.4.26.10	Monitor Deportivo	15	10.232,92	Deportes	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C2	Parcial	100
1.4.26.8	Monitor Deportivo	15	10.232,92	Deportes	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C2	Completa	100
1.4.26.7	Monitor Deportivo	15	10.232,92	Deportes	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C2	Completa	100
1.4.26.6	Monitor Deportivo	15	10.232,92	Deportes	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C2	Completa	100
1.4.95.3	Oficial Primera Conductor	17	11.283,92	Mantenimiento Urbano	S	Vacante		C	C	C2	Completa	100
1.4.95.1	Oficial Primera Conductor	17	11.283,92	Mantenimiento Urbano	S	Ocupado		C	C	C2	Completa	100
1.4.53.3	Peón Primera	14	9.848,92	Mantenimiento Urbano	S	Vacante		C	C	C2	Parcial	100
1.4.56.11	Oficial Primera de Fontanería e Instalaciones Térmicas	16	11.283,92	Edificios Oficiales	S	Vacante		C	C	C2	Completa	100
1.4.55.14	Oficial Primera de Mantenimiento de Edificios	16	11.283,92	Edificios Oficiales	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C2	Completa	100
1.4.55.13	Oficial Primera de Mantenimiento de Edificios	16	11.283,92	Edificios Oficiales	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C2	Completa	100
1.4.56.4	Oficial Primera de Mantenimiento de Edificios	16	11.283,92	Edificios Oficiales	S	Ocupado		C	C	C2	Completa	100
1.4.56.10	Oficial Primera de Mantenimiento de Edificios	16	11.283,92	Edificios Oficiales	S	Vacante		C	C	C2	Parcial	25
1.4.56.3	Oficial Primera de Mantenimiento de Edificios	16	11.283,92	Deportes	S	Ocupado		C	C	C2	Completa	100
1.4.56.9	Oficial Primera de Mantenimiento de Edificios	16	10.232,92	Edificios Oficiales	S	Ocupado		C	C	C2	Completa	100
1.4.56.1	Oficial Primera de Mantenimiento Urbano	16	11.283,92	Mantenimiento Urbano	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C2	Completa	100
1.4.55.2	Oficial Primera de Mantenimiento Urbano	16	11.283,92	Mantenimiento Urbano	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C2	Completa	100
1.4.55.1	Oficial Primera de Mantenimiento Urbano	16	11.283,92	Mantenimiento Urbano	S	Ocupado		C	C	C2	Completa	100
1.4.55.5	Oficial Primera de Mantenimiento Urbano	16	11.283,92	Mantenimiento Urbano	S	Vacante		C	C	C2	Completa	100
1.4.55.9	Oficial Primera de Mantenimiento Urbano	16	11.283,92	Mantenimiento Urbano	S	Ocupado		C	C	C2	Completa	100
1.4.55.7	Oficial Primera de Mantenimiento Urbano	16	11.283,92	Mantenimiento Urbano	S	Ocupado		C	C	C2	Completa	100
1.4.55.11	Oficial Primera de Mantenimiento Urbano	16	11.283,92	Mantenimiento Urbano	S	Ocupado		C	C	C2	Completa	100
1.4.55.6	Oficial Primera de Mantenimiento Urbano	16	11.283,92	Mantenimiento Urbano	S	Ocupado		C	C	C2	Completa	100
1.4.96.1	Oficial Primera de Mantenimiento Urbano	16	11.283,92	Biblioteca	S	Ocupado		C	C	C2	Completa	100
1.4.56.12	Oficial Primera de Mantenimiento	16	11.283,92	Mantenimiento Urbano	N	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C2	Completa	100
1.4.56.13	Oficial Primera de Mantenimiento Urbano	16	11.283,92	Mantenimiento Urbano	S	Vacante		C	C	C2	Completa	100
1.4.91.3	Oficial Primera de Servicio Eléctrico	16	11.283,92	Mantenimiento Urbano	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C2	Completa	100
1.4.91.2	Oficial Primera de Servicio Eléctrico	16	11.283,92	Mantenimiento Urbano	S	Ocupado		C	C	C2	Completa	100
1.4.91.1	Oficial Primera de Servicio Eléctrico	16	11.283,92	Edificios Oficiales	S	Vacante		C	C	C2	Parcial	25
1.4.64.4	Oficial Segunda de Mantenimiento	16	11.283,92	Mantenimiento Urbano	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C2	Completa	100
1.4.63.1	Oficial Segunda de Mantenimiento	15	11.283,92	Deportes	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C2	Completa	100

Código puesto	Denominación del Puesto	CD	CE	Unidad Administrativa	Tipo de puesto (1)	Estado de puesto		Forma de provisión (2)	Adscripción		Jornada de trabajo	
						Estado del puesto	Régimen jurídico especial		Grupo	Forma	%	
1.4.64.10	Oficial Segunda de Mantenimiento de Edificios	15	10.232,92	Educación	S	Vacante		C	C	C2	Completa	100
1.4.63.4	Oficial Segunda de Mantenimiento de Edificios	15	10.232,92	Cultura	S	Vacante		C	C	C2	Completa	100
1.4.63.2	Oficial Segunda de Mantenimiento Urbano	15	10.232,92	Mantenimiento Urbano	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C2	Completa	100
1.4.64.7	Oficial Segunda de Mantenimiento Urbano	15	10.232,92	Mantenimiento Urbano	S	Ocupado		C	C	C2	Completa	100
1.4.63.8	Oficial Segunda de Mantenimiento Urbano	15	10.232,92	Mantenimiento Urbano	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C2	Completa	100
1.4.64.11	Oficial Segunda de Mantenimiento Urbano	15	10.232,92	Gerencia de Servicios Urbanos	S	Ocupado		C	C	C2	Completa	100
1.4.64.7	Oficial Segunda de Parques y Jardines	16	10.232,92	Mantenimiento Urbano	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	C	C2	Completa	100
1.4.64.2	Oficial Segunda de Parques y Jardines	15	10.232,92	Mantenimiento Urbano	S	Ocupado		C	C	C2	Completa	100
1.4.64.3	Oficial Segunda de Parques y Jardines	15	10.232,92	Mantenimiento Urbano	S	Ocupado		C	C	C2	Completa	100
1.4.64.6	Oficial Segunda de Parques y Jardines	15	10.232,92	Mantenimiento Urbano	S	Ocupado		C	C	C2	Completa	100
1.4.64.1	Oficial Segunda de Parques y Jardines	15	10.232,92	Mantenimiento Urbano	S	Vacante		C	C	C2	Parcial	25
1.4.49.4	Ordenanza	17	11.283,92	Ordenanzas	S	Ocupado		C	C	C2	Completa	100
1.4.49.8	Ordenanza	17	11.283,92	Ordenanzas	S	Ocupado		C	C	C2	Completa	100
1.4.49.5	Ordenanza	17	11.283,92	Servicios Sociales	S	Ocupado		C	C	C2	Completa	100
1.4.49.1	Ordenanza	17	11.283,92	Distrito	S	Ocupado		C	C	C2	Completa	100
1.4.49.6	Ordenanza	17	11.283,92	Cultura	S	Ocupado		C	C	C2	Completa	100
1.4.49.2	Ordenanza	17	11.283,92	Ordenanzas	S	Ocupado		C	C	C2	Completa	100
1.4.70.2	Celadora	14	8.487,19	Ordenanzas	S	Ocupado		C	E		Completa	100
1.4.68.3	Conserje	14	9.848,92	Ordenanzas	S	Ocupado		C	E		Completa	100
1.4.60.4	Guarda	14	9.848,92	Mantenimiento Urbano	S	Ocupado		C	E		Completa	100
1.4.60.2	Guarda	14	7.405,62	Deportes	S	Ocupado		C	E		Completa	100
1.4.59.27	Guarda Mantenedor	14	10.232,92	Educación	S	Vacante	Vinculación de laboral indefinido no fijo	C	E		Completa	100
1.4.71.6	Limpiadora	14	7.405,62	Educación	S	Ocupado		C	E		Completa	100
1.4.81.1	Peón de Mantenimiento de Edificios	14	9.848,92	Deportes	S	Ocupado		C	E		Completa	100
1.4.73.2	Peón de Mantenimiento de Edificios	14	9.848,92	Edificios Oficiales	S	Ocupado		C	E		Completa	100
1.4.73.4	Peón de Mantenimiento de Edificios	14	9.848,92	Deportes	S	Vacante		C	E		Completa	100
1.4.72.18	Peón de Mantenimiento Urbano	14	9.848,92	Deportes	S	Ocupado		C	E		Completa	100
1.4.72.11	Peón de Mantenimiento Urbano	14	9.848,92	Mantenimiento Urbano	S	Ocupado		C	E		Completa	100
1.4.72.10	Peón de Mantenimiento Urbano	14	9.848,92	Mantenimiento Urbano	S	Ocupado		C	E		Completa	100
1.4.74.1	Portero Acomodador	14	8.487,19	Cultura	S	Ocupado		C	E		Completa	100

(1) «S» singularizado / «N» no singularizado.

(2) «C» concurso / «L» libre designación / «C/L» concurso / libre designación.

Relación de puestos de trabajo de Personal eventual.

Código puesto	Denominación del Puesto	CD	CE	Unidad administrativa	Tipo de puesto (1)	Estado de puesto		Forma de provisión (2)	Adscripción		
						Estado del puesto	Régimen jurídico especial		Grupo	Cuerpo	Escala
1.5.2.1	Coordinador/a General del Gobierno Municipal			Órganos de gobierno	S	Ocupado					
1.5.2.2	Coordinador/a de Areas del Gobierno Municipal			Órganos de gobierno	S	Ocupado					
1.5.2.3	Coordinador/a de Areas del Gobierno Municipal			Órganos de gobierno	S	Ocupado					
1.5.2.4	Gerente de Servicios Urbanos			Órganos de gobierno	S	Ocupado					
1.5.2.5	Coordinador/a del Gabinete			Órganos de gobierno	S	Ocupado					
1.5.2.6	Coordinador/a de Proyección de la Ciudad			Órganos de gobierno	S	Ocupado					
1.5.2.7	Adjunto de Dinamización Ciudadana			Órganos de gobierno	S	Ocupado					
1.5.2.8	Adjunto de Distritos			Órganos de gobierno	S	Ocupado					
1.5.2.9	Adjunto de Consejos Sectoriales			Órganos de gobierno	S	Ocupado					
1.5.3.1	Auxiliares Técnicos de Grupo Municipal de Gobierno			Órganos de gobierno	S	Ocupado	Asignación a grupo municipal Socialista				
1.5.3.2	Auxiliares Técnicos de Grupo Municipal de Gobierno			Órganos de gobierno	S	Ocupado	Asignación a grupo municipal Socialista				
1.5.3.3	Auxiliares Técnicos de Grupo Municipal de Gobierno			Órganos de gobierno	S	Ocupado	Asignación a grupo municipal Socialista				

Código puesto	Denominación del Puesto	CD	CE	Unidad administrativa	Tipo de puesto (1)	Estado de puesto		Forma de provisión (2)	Adscripción		
						Estado del puesto	Régimen jurídico especial		Grupo	Cuerpo	Escala
1.5.3.4	Auxiliares Técnicos de Grupo Municipal de Gobierno			Órganos de gobierno	S	Ocupado	Asignación a grupo municipal Ciudadanos				
1.5.3.6	Auxiliares Técnicos de Grupo Municipal			Órganos de gobierno	S	Ocupado	Asignación a grupo municipal Andalucía x Si				
1.5.3.7	Auxiliares Técnicos de Grupo Municipal			Órganos de gobierno	S	Ocupado	Asignación a grupo municipal Adelante				
1.5.3.8	Auxiliares Técnicos de Grupo Municipal			Órganos de gobierno	S	Ocupado	Asignación a grupo municipal Popular				
1.5.3.9	Auxiliares Técnicos de Grupo Municipal			Órganos de gobierno	S	Ocupado	Asignación a grupo municipal Vox				

(1) «S» singularizado / «N» no singularizado.

(2) «C» concurso / «L» libre designación / «C/L» concurso / libre designación.

Relación de puestos de trabajo de Personal subrogado.

Código puesto	Denominación del Puesto	CD	CE	Unidad Administrativa	Tipo de puesto (1)	Estado de Puesto		Forma de provisión (02)	Adscripción	Jornada de trabajo	
						Estado del Puesto	Régimen Jurídico Especial			Grupo	Forma
1.9.1.1	Responsable de Promoción del Auditorio			Auditorio	S	Ocupado / subrogación	Personal Integrado de Sociedad Innovar en Alcalá de Guadaíra, S.L.U.	C			
1.9.2.1	Responsable de Radio			Medios de Comunicación Municipal	S	Ocupado / subrogación	Personal Integrado de Sociedad Innovar en Alcalá de Guadaíra, S.L.U.	C			
1.9.4.1	Auxiliar Administrativo			Auditorio	S	Ocupado / subrogación	Personal Integrado de Sociedad Innovar en Alcalá de Guadaíra, S.L.U.	C			
1.9.5.1	Oficial Administrativo			Complejo Ideal y Procesadora	S	Ocupado / subrogación	Personal Integrado de Sociedad Innovar en Alcalá de Guadaíra, S.L.U.	C			
1.9.6.1	Responsable Control Financiero			Complejo Ideal y Procesadora	S	Ocupado / subrogación	Personal Integrado de Sociedad Innovar en Alcalá de Guadaíra, S.L.U.	C			
1.9.7.1	Locutora de Radio			Medios de Comunicación Municipal	S	Ocupado / subrogación	Personal Integrado de Sociedad Innovar en Alcalá de Guadaíra, S.L.U.	C			
1.9.8.1	Gestor de Eventos			Protocolo	S	Ocupado / subrogación	Personal Integrado de Sociedad Innovar en Alcalá de Guadaíra, S.L.U.	C			
1.9.4.2	Auxiliar Administrativo			Auditorio	S	Ocupado / subrogación	Personal Integrado de Sociedad Innovar en Alcalá de Guadaíra, S.L.U.	C			
1.9.9.1	Especialista			Medios de Comunicación Municipal	S	Ocupado / subrogación	Personal Integrado de Sociedad Innovar en Alcalá de Guadaíra, S.L.U.	C			

(1) «S» singularizado / «N» no singularizado.

(2) «C» concurso / «L» libre designación / «C/L» concurso / libre designación.

4W-2641

ALMENSILLA

Doña Agripina Cabello Benítez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Aprobación bases de la convocatoria del «I Concurso de Booktubers de la Biblioteca de Almensilla».

Resultando que va a llevarse a cabo la celebración del «I Concurso de Booktubers de la biblioteca de Almensilla».

Visto el informe de Secretaría y de Intervención de 21 de mayo de 2020.

Examinadas las Bases de la convocatoria en relación con el concurso referenciado, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero.— Aprobar las bases de la convocatoria del I Concurso de Booktubers de la Biblioteca de Almensilla, en los términos en que figuran en el expediente.

Segundo.— Publicar el texto íntegro de las bases del concurso mediante extracto en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web del municipio para dar conocimiento de las mismas.

Tercero.— Aprobar el gasto presupuestario que conlleva el concurso.

En Almensilla a 22 de mayo de 2020.—La Alcaldesa, Agripina Cabello Benítez. La Secretaria-Interventora, Blanca Escuin de Leyva.

I Concurso de «Booktubers» de la Biblioteca de Almensilla

Bases:

Desde el Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Almensilla, a través de la Biblioteca Pública Municipal «Mercedes Rivas Vallejo» (en adelante Biblioteca) y en colaboración con los centros educativos locales «El Olivo» y «Nuestra Señora de la Antigua», se ha organizado este Primer Concurso de «BookTubers».

0.— *Introducción:* Este concurso trata de dar cabida al fenómeno «Youtuber» (creadores de contenidos en la plataforma de vídeos Youtube) pero dentro del contexto de los libros, como estrategia para el fomento de la lectura a través de herramientas digitales, en este caso vídeos recomendando la lectura de libros a través de internet, y principalmente dirigido al público juvenil.

Por lo tanto este concurso consiste precisamente en eso, en crear vídeos recomendando leer libros y que se publicarán en Youtube. Así de sencillo.

1.— *Temática:* La temática será libre y se permitirá todos los efectos visuales y sonoros que los participantes consideren oportunos.

2.— *Categorías:* En esta primera edición habrá una única categoría:

- Categoría Infantil: Participantes menores 12 años (cumplidos a fecha 31 de diciembre de 2019).

3.— *Cómo participar:*

- Se podrá participar de forma individual o en grupo de hasta 4 personas como máximo.
- Sólo se podrá presentar un único vídeo por participante o grupo.
- Basta con enviar al correo electrónico de la Biblioteca (bibliotalmensilla@gmail.com) el archivo de vídeo, un enlace para descargarlo o, en su defecto, el enlace a Youtube público con posibilidad para compartir si ya está subido el vídeo en dicha plataforma.
- En el caso de participar a través de los centros educativos locales, estos vídeos podrán compartirse directamente desde el canal Youtube de dichos centros o ser enviados por el propio profesorado designado.
- Una vez terminado el periodo de participación, con todos los vídeos recibidos se creará una lista de reproducción específica en el canal Youtube de la Biblioteca denominada «I Concurso de Booktubers de la Biblioteca de Almensilla».
- Los vídeos pueden realizarse con cualquier cámara (teléfono móvil, tablet, cámara fotográfica o de vídeo) y también pueden editarse con cualquier programa, si se desea.
- Sólo se podrán aceptar vídeos con los formatos permitidos por Youtube (MP4, AVI, MOV, MPEG4, WMV...)
- Asimismo sólo se podrán aceptar vídeos sin restricciones de Youtube que incumplan su política de reproducción (por música, imágenes...).

4.— *Premios:* Habrá 2 premios.

— «Premio del Jurado»: Este premio será elegido por un jurado específico que estará compuesto por profesorado de los centros educativos locales y por personas relacionadas con la Biblioteca (cuyos nombres se darán a conocer en el momento de hacer público el fallo). Para este premio el jurado tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Calidad técnica del vídeo (encuadre, audio, enfoque...).
- Originalidad, tanto en la reseña como en la edición el vídeo.
- Naturalidad y coherencia a la hora de exponer la recomendación.

— «Premio del Público»: Este premio será patrocinado y se concederá para aquel vídeo que más visualizaciones e interacciones tenga desde la fecha de publicación en el canal Youtube de la Biblioteca.

Además de la distinción de cada uno, ambos premios consistirán en:

- Cheque-desconto por valor de 20 euros para la compra en libros, a elegir en la librería local.
- Diploma Acreditativo para cada uno.
- Regalo de productos patrocinados (a concretar en el momento de la entrega de premios).
- Difusión en los diferentes medios que se crean oportunos.
- Los vídeos ganadores, preferentemente, al igual que el resto de vídeos participantes podrán servir como spot de anuncios para próximos concursos u otras publicaciones y actividades de la Biblioteca, haciendo siempre mención expresa a la autoría de los mismos.

5.— *Plazos:* Los vídeos se pueden enviar desde la publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almensilla y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla hasta las 23.59 h. del domingo 21 de junio de 2020. Entre el 22 y el 30 de junio se procederá a valorarlos por parte del jurado y se publicarán en la mencionada lista de reproducción del canal de Youtube de la Biblioteca para la votación del «Premio del Público». A partir del 1 de julio se darán a conocer las personas ganadoras de cada premio. El acto de entrega de premios se dará a conocer en el momento que sea posible, dada la incertidumbre actual en cuanto a este tipo de eventos, posiblemente en otoño.

6.— *Derechos:* Todos los vídeos participantes pasarán a formar parte de la lista de reproducción del canal de Youtube de la Biblioteca de Almensilla, que los irá utilizando conforme vaya creyendo oportuno, siempre para un uso no comercial, relacionado con la actividad propia de la Biblioteca y mencionando la autoría de los mismos. También podrá realizarse una proyección colectiva si se estima oportuno por lo que la participación en este concurso otorga la autorización expresa a la organización para utilizar los vídeos como crea convenientes, en los términos descritos anteriormente.

En el mismo sentido los vídeos que sean presentados a través de los centros educativos formarán parte de dichos centros para ser utilizados con fines didácticos y educativos que estos crean oportunos.

La organización de este concurso queda eximida de cualquier responsabilidad que su uso pueda contraer así como el uso por terceros, sobre la responsabilidad de las personas que aparecen en los vídeos presentados, sean menores o no, conociendo y expresando sus tutores legales la autorización explícita de la cesión de imágenes por el simple hecho de participar en el concurso.

7.— *Información adjunta:* Los archivos o enlaces de vídeo deberán ir además acompañados de:

- Título del libro recomendado.
- Datos de contacto (nombre y apellidos, teléfono, correo electrónico...).

8.— *Autoría:* Todos los vídeos deben ser originales, inéditos y propios de cada persona participante responsabilizándose esta en todo momento sobre la autoría de los mismos y eximiendo de cualquier responsabilidad presente o futura a la organización.

9.— *Aceptación:* La decisión del jurado y el proceder de la organización será inapelable y la participación en este concurso implica la total aceptación de las presentes Bases.

10.— *Más información:* Para más información pueden consultar el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almensilla y el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

CANTILLANA

En sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, de fecha 8 de mayo de 2020, se aprobaron en su punto cuarto, las bases generales y convocatoria para la selección de un/a Trabajador/a Social para refuerzo de los servicios sociales comunitarios, en desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social (Remisa) y cuyo contenido es el siguiente:

«BASES GENERALES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL PARA REFUERZO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS ATRIBUIDAS EN MATERIA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL (REMISA)

1.— *Objeto de la convocatoria.*

El objeto de la presente convocatoria es la selección, por el sistema de concurso de méritos, de un/a Trabajador/a Social para refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de Renta Mínima de Inserción Social, de acuerdo con la Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de 13 de diciembre de 2019, modificada por la Orden de 14 de febrero de 2020, que distribuye créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, y posterior Resolución n.º 1405/2020, de 29 de marzo, del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla por la que se aprueban las transferencias de financiación para dicho refuerzo. Por tanto, la contratación del personal laboral temporal se ajustará a las disposiciones anteriores.

2.— *Contratación.*

De acuerdo con las citadas Órdenes, el contrato de trabajo deberá formalizarse con la duración de inicio y final que esta Corporación estime conveniente, siempre dentro del periodo comprendido entre la finalización del proceso selectivo y hasta el 31 de diciembre de 2020. Si finalizado dicho plazo o, de concederse prórroga, el plazo prorrogado, la contratación no estuviera formalizada, se dictará resolución declarando resuelto el proceso de selección sin que se pueda reclamarse derecho alguno por los interesados. Siempre que se cumpla con los plazos, la duración máxima del contrato a jornada completa será de seis meses desde la fecha de su formalización. La contratación estará supeditada a la efectiva financiación de la Diputación Provincial de Sevilla.

La contratación a realizar por el Ayuntamiento de Cantillana cumplirá con la normativa vigente en materia laboral conforme al artículo 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y se realizará bajo la modalidad que este Ayuntamiento estime más acorde dentro de la normativa vigente, siendo el objeto «el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en materia de Renta Mínima de Inserción al amparo de la Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de 13 de diciembre de 2019 de la Junta de Andalucía y Resolución 1405/2020, de 29 de marzo del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla»; correspondiendo su finalización, como máximo, con la finalización del periodo máximo estipulado en la Orden de 13 de diciembre de 2019, ya descrita, de la Junta de Andalucía.

Este Ayuntamiento se reserva la potestad de prorrogar el contrato inicial para futuras contrataciones con cargo al Programa de refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social de la Diputación de Sevilla en el que participe este Ayuntamiento, y siempre dentro de los plazos de duración máxima establecidos por la legislación vigente para los contratos temporales.

Al presente proceso selectivo le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los trabajadores, la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, texto refundido de Disposiciones legales vigente en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real decreto 896/, de 7 de junio; las Bases de la presente convocatoria junto con los anexos que la acompañan y supletoriamente el R.D. 364/95, de 10 de marzo.

3.— *Requisitos de los aspirantes.*

3.1. Estar en posesión de la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, del 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

3.2. Tener cumplido los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

3.3. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a la que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.5. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento.

3.6. No padecer enfermedad psíquica o física que impida el desempeño normal de las tareas propias.

3.7. Estar en posesión de la titulación de Diplomatura o Grado en Trabajo Social.

3.8. Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso.

3.9. La no observancia de todos y cada uno de los requisitos excluye al candidato, bien de su participación en la selección, o bien el proceso.

4.— *Solicitudes.*

4.1. Solicitudes y documentación a presentar. Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes, manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos, a la señora Alcaldesa de Cantillana, en el plazo de siete días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el modelo normalizado de solicitud habilitado al efecto, mediante la presentación del anexo I.

Las solicitudes se presentarán acompañadas de los siguientes documentos (originales o fotocopias):

- a) Documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de extranjería.
- b) Titulación requerida según las Bases.

c) Documentos que acrediten los méritos alegados, según determinado en las presentes Bases. La experiencia en entidades públicas se acreditará mediante certificado de empresa en el que conste la naturaleza del vínculo, denominación del puesto y duración de la jornada; o contrato de trabajo y, además, el informe de vida laboral. La experiencia en entidades privadas se acreditará mediante la copia del contrato de trabajo, con las mismas especificaciones del párrafo anterior, y el informe de vida laboral. La documentación acreditativa de formación directamente relacionada con las tareas a desempeñar (cursos, jornadas, seminarios,... organizados por la Administración Pública u Organismos Oficiales), mediante la presentación de los correspondientes diplomas, certificados o títulos expedidos, con especificación de horas. La documentación original podrá ser requerida en cualquier momento del procedimiento. Si concurren aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y deberá expresar que la misma no lo incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

4.2. Plazo de presentación. El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4.3. Lugar de presentación. Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria pública se presentarán, en horario de 9.00 a 14.00, en el registro General del Ayuntamiento de Cantillana (C/ Ntro. Padre Jesús, s/n) o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.4. Admisión de documentación justificativa de los méritos. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar por el Tribunal de Selección únicamente los méritos que hayan sido documentados fehacientemente en dicho plazo.

5.— Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se comprobará la documentación aportada por los interesados, aprobándose, a la mayor brevedad posible, resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del mismo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de subsanación de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la referida publicación, para la subsanación de los defectos apreciados. Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal. Los anuncios correspondientes a las siguientes fases del proceso se publicarán por el mismo cauce.

6.— Tribunal de selección.

Para la aplicación e interpretación de las presentes bases y calificaciones de los aspirantes se constituye un Tribunal de Selección, que será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. La composición del Tribunal de Selección será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la referida convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal se realizará en la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos e incluirá los respectivos suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, del Secretario y de la mitad, al menos, de los Vocales, y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración del proceso, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 39/2015 y 24 de la Ley 40/2015. Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y voto, excepto el Secretario que tendrá voz, y únicamente voto en el caso de que se nombren menos de cuatro vocales. Las decisiones se adoptarán por mayoría, resolviendo en caso de empate el voto de calidad de quien actué como Presidente.

La actuación del Tribunal se ajustará directamente a las bases de la convocatoria, quedando facultado para la resolución de cuantos aspectos no se hallen expresamente establecidos en las bases.

7.— Procedimiento de selección.

El proceso de selección será el de concurso, desarrollándose de la siguiente forma:

El Tribunal procederá a valorar los méritos presentados y acreditados por los aspirantes conforme al baremo que se indica:

- Experiencia Profesional (máximo 6 puntos).
 - Por cada mes de servicio prestados como Trabajador/a Social en entidades públicas: 0,30 puntos.
 - Por cada mes de servicios prestado como Trabajador/a Social en entidades privadas: 0,15 puntos.
 - La experiencia en entidades públicas se acreditará mediante certificado de empresa en el que conste la naturaleza del vínculo, denominación del puesto y duración de la jornada; o contrato de trabajo y, además, el informe de vida laboral.
 - La experiencia en entidades privadas se acreditará mediante la copia del contrato de trabajo, con las mismas especificaciones del párrafo anterior, y el informe de vida laboral.
- Cursos (máximo 4 puntos).
 - Por la participación en cursos, jornadas, congresos y/o seminarios, organizados por organismos oficiales, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo al que se opta, acreditados mediante el correspondiente diploma certificado o título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 4 puntos, con el baremo siguiente:
 - Cursos de 10 a 20 horas: 0,10 puntos.
 - Cursos de 21 a 40 horas: 0,15 puntos.
 - Cursos de 41 a 100 horas: 0,25 puntos.
 - Cursos de 101 a 200 horas: 0,50 puntos.
 - Cursos de 201 o más horas: 0,75 puntos.
 - En caso de no justificarse la duración del curso, no se valorará.
 - La formación se acreditará con la copia de los correspondientes diplomas, certificados o títulos.
 - La formación en prevención de riesgos laborales relacionada con el puesto a desempeñar será tenida en cuenta y valorada según el baremo anterior.
 - La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la experiencia profesional y cursos. En caso de empate entre los aspirantes, éste se resolverá a favor de la puntuación obtenida en la experiencia profesional. De persistir el empate el Tribunal podrá optar otra fórmula para el desempate, como una prueba escrita o entrevista personal. De persistir el empate se llevará a cabo sorteo ante el Secretario del Ayuntamiento.

8.— Calificaciones.

El listado de calificaciones provisionales será publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de Cantillana, así como en la página web, por estricto orden de mayor a menor puntuación.

Los candidatos dispondrán de un plazo de tres días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación de la lista de calificaciones provisionales, para presentar alegaciones.

Las calificaciones definitivas con la relación de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios, será elevada a la Alcaldesa-Presidenta con la correspondiente propuesta de contratación. Los opositores que no se hallen incluidos en dichas relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

El Tribunal no podrá proponer la contratación de un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas, que serán los que obtengan mayor puntuación.

9.— Presentación de documentación y contratación.

La documentación que deberá presentar el aspirante propuesto ante la Corporación, en el plazo de tres días hábiles, será la siguiente:

a) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecida en las disposiciones vigentes, debiendo hacerse uso, en su momento, de la opción a que se refiere el artículo 10 de la Ley 53/1985, de 26 de diciembre, según modelo previsto en el anexo II.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo previsto en el anexo II.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de las Administraciones Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, según modelo previsto en el anexo II.

d) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanciones disciplinarias o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo previsto en el anexo II.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico, ni psíquico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto convocado.

Al objeto de formalizar la contratación el interesado deberá personarse en las dependencias municipales con el documento nacional de identidad, tarjeta de la seguridad social, así como modelo cumplimentado de transferencia bancaria, éste último con la finalidad de hacer el ingreso de la nómina. Cumplido lo anterior, se procederá a la contratación de la persona propuesta.

La no presentación dentro del plazo fijado en la Base anterior de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad de la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante; comportado, por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir. En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor del siguiente aspirante, según orden de puntuación obtenido.

Quién sin causa justificada no formalice el contrato en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de la superación de la selección.

10.— Lista de reserva.

Con el resto de aspirantes aprobados y no propuestos para celebrar el contrato de carácter temporal objeto de la presente convocatoria, ordenados por riguroso orden de puntuación según la clasificación definitiva elaborada por el Tribunal calificador, se confeccionará una lista de reserva, a fin de atender solo posibles sustituciones de la persona contratada. En ningún caso la duración de los contratos temporales que se formalicen con cargo a dicho programa podrá superar el máximo legal permitido, procediéndose en este caso a un nuevo proceso selectivo.

11.— Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que las dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cantillana a 12 de mayo de 2020.—La Alcaldesa, Ángeles García Macías.

6W-2480

CASTILLEJA DE GUZMÁN

Doña M.^a del Mar Rodríguez Pérez, como Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa, hace saber que con fecha 8 de mayo de 2020, ha dictado Decreto de Alcaldía número 90/2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Nombramiento miembros de la mesa de contratación permanente.- Resultando que mediante la Disposición Adicional Octava del Real Decreto 17/2020 de 6 de mayo, se permite, durante el periodo de alarma el inicio de nuevos procedimientos de contratación cuya tramitación se lleve a cabo también por medios electrónicos. Resultando que la tramitación de la contratación administrativa por medios electrónico, aconseja la constitución de mesas de contratación permanentes, que deberán darse de alta en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de conformidad con las Guías Técnicas de funcionamiento de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 326 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrollo parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, resuelve:

Primero.— Asumir como Alcaldesa la titularidad de la Presidencia de la Mesa de Contratación y nombrar como Presidentes suplentes, indistintamente, a los concejales: Don Alejandro Moyano Molina, doña Ana María Montilla Sánchez, don Manuel Martín Barrios y doña María del Carmen Guzmán González.

Segundo.— Nombrar a los restantes miembros que a continuación se indican:

A) Vocales:

– Doña M.ª del Mar Ferreiro Hernández, Secretaria-Interventora titular, y un secretario interventor del SAT de la Excm. Diputación Provincial, comisionado en el Municipio, o un secretario interventor de otro municipio comisionado circunstancialmente por la Excm. Diputación Provincial, como suplentes, indistintamente.

– Don Ventura Vique Vique, funcionario, Arquitecto Municipal y doña Laura Fernández Carmona, funcionaria, Policía Local como titulares y doña Margarita Jiménez Cadierno, doña Vanessa M.ª Páez Roldán, y don Diego Jesús Criado Caro, todos ellos personal laboral, como suplentes, indistintamente.

B) Secretario/a: Don Manuel Gutiérrez Sánchez, funcionario, Policía Local, como titular, y doña María del Carmen Díaz Unión, funcionaria interina como suplente, cuando sea imposible la asistencia como secretario del funcionario.

Tercero.— Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante de la Diputación de Sevilla alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Así lo dispongo en el lugar y la fecha al principio indicados.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, M.ª del Mar Rodríguez Pérez. Ante mí, la Secretaria-Interventora SAT Diputación de Sevilla comisionada en el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, Rocío Huertas Campos. En Castilleja de Guzmán, al día de la firma electrónica.»

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Castilleja de Guzmán a 13 de mayo de 2020.—La Alcaldesa-Presidenta, María del Mar Rodríguez Pérez.

8W-2484

ESPARTINAS

Que en Junta de Gobierno celebrada con fecha 2 de abril de 2020 se acordó, aprobar definitivamente el refundido del proyecto de urbanización del sector de suelo urbanizable PP C-20, redactado por Babiano y Asociados Arquitectos S.L.P.

Se publica a los efectos del artículo 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y del artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Lo que se le notifica a los efectos de su conocimiento y se le indica que de conformidad con la D.A. 3.ª del Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, los plazos para presentar los recursos correspondientes quedan suspendidos. No obstante, la interposición del recurso que proceda implica la renuncia a la suspensión del plazo correspondiente.

Una vez pierda vigencia dicha suspensión o sus posibles prórrogas, se le indica que contra el presente Decreto que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el Presidente por el plazo del mes a contar desde el día siguiente en que pierda la vigencia dicha suspensión o sus posibles prórrogas o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente en que pierda vigencia dicha suspensión o sus posibles prórrogas.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Todo lo cual se le notifica por el Secretario General en virtud de la función de fe pública del artículo 3.2 h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

En Espartinas a 13 de mayo de 2020.—La Alcaldesa, Cristina Los Arcos Llaneza.

6W-2478

GERENA

Extracto del acuerdo de Alcaldía número 408/2020, de fecha 26 de mayo de 2020, por la que se ha aprobado la reanudación del plazo de presentación de solicitudes del 7.º Concurso fotográfico «Pueblo de Gerena», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma y se ha procedido a la ratificación del contenido de las bases aprobadas con fecha 11 de febrero de 2020, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria.

BDNS (Identif.): 495890.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

Primero. *Personas destinatarias.*

La participación en este concurso está abierta a cualquier persona física con independencia de su nacionalidad, residencia y edad.

Segundo. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto establecer los requisitos y condiciones de los participantes y establecer los criterios de selección para premiar las mejores obras fotográficas.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras de la convocatoria del 7.º Concurso fotográfico «Pueblo de Gerena» aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11 de febrero de 2020 y publicadas en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento.

Cuarto. Financiación.

El importe estimado destinado al otorgamiento de los premios será de 750 euros, que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 3272-48107, de los Presupuestos de esta Corporación.

Quinto. Cuantía.

El jurado profesional propondrá el otorgamiento de un total de 750 € en premios (cantidad bruta), según las siguientes categorías:

- Retrato: 150 € brutos.
- Tradición: 150 € brutos.
- Paisaje: 150 € brutos.
- Deporte: 150 € brutos.
- Patrimonio: 150 € brutos.

En el supuesto de que alguno/os de los premios quedara desierto, el jurado podrá conceder una mención especial, algunos segundos premios, o su/s cuantía/s será/n distribuida/s por igual, entre el resto de premios.

Así mismo se conferirá un premio de 100 € (cantidad bruta), otorgado por «Agencia Plus Ultra Gerena» en calidad de patrocinador, que será decidido por los internautas que emitirán su voto a través de «me gusta / like» en las redes sociales del Ayuntamiento de Gerena.

Sexto. Solicitudes y documentación.

Se enviarán por correo electrónico en la forma y en el plazo establecido en el apartado siguiente.

Séptimo. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las fotografías podrán ser presentadas desde el 1 de junio hasta el 15 de junio de 2020 (ambos inclusive).

Se enviarán por correo electrónico a la dirección gerenajoven@gmail.com, con los datos que se indican a continuación. Si el peso de los archivos excediera de la capacidad de envío ordinario, se podrá enviar un enlace de descarga a algún servidor o plataforma tipo «wetransfer», con el siguiente detalle:

- Asunto «7.º CONCURSO FOTOGRAFICO PUEBLO DE GERENA».
- Adjuntar anexo I, debidamente cumplimentado.
- Adjuntar anexo II, en caso de menores de edad.
- Categoría a la que presenta cada obra. (Nombre de archivo/s + categoría).

Se confirmará al correo electrónico remitente, la correcta recepción de las mismas.

En Gerena a 27 de mayo de 2020.—El Alcalde-Presidente, Javier Fernández Gualda.

34W-2698

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es